# Sesion 56 a estraordinaria en 1.º de Febrero de 1896

# PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

#### SITMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior.—Es aprobada despues de algunas observaciones del señor Martínez. - Cuest: Note de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la eleccion de Mera directiva de esta Cámara; Dos oficios de la Cá mara de Diputados en que comunica que ha insistido en las modificaciones introducidas por esa Camara en las parcidas 37 i 38 del presupuesto del Interior, de echadas por el Senado, i que ha aprobado la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto de lei sobre jabi acion a los empleados de instruccion crimaria: On cio del señor Ministro de Infustria i Obcas Públicas, con el que remite un proyecto de reforma de la lei administrativa de los Ferrocarriles del Estado para que, si lo tiene a bien el Sanado, lo ponga en conocimiento de la Comision mista nombrada para el estudio del servi cio de diches ferrocarrites; Mocion del señor Santa Cruz que autoriza al Presi tente de la R pública para hacer el pago de los gastos públicos correspondientes al mes de enero último, con arregio al presupuesco de 1895 i a las leyes especiales dicta las con posteriori lad; Sodicitad del sarjento-mayor retirado don arturo Ruiz Tagle en la que pide se trate en las presentes sesiones estraordi narias del proyecto presentado por el señor Walker Martinez referente a indemnizar a los jefes i militare: que se retiraron del Ejército i que todavía no han obtenido lotes de tierras fiscales; Id. de algunos porteros i men sajeros de los diversos departamentos de Estado en la que riden aumento de sueldo.—Para los efectos de su tramitacion, el señor Matta patrocina la solicitud del señor Ruiz Tag'e. - El señor President : manifics a que en vista de los últimos sucesos políticos producidos últimamento, cree que la situación en que Su Señoría se encuentra es incompatible con el puesto de Presidento del Senado. - Con este motivo hacen algunas observaciones les señores Martínez, Gandarillas i Presidente, que acepta continuar presidiendo las sesiones de la Camara hasta la próxima renovacion de la Mesa.—El señor Ministro del Interior pide que el Senado se ocupe ántes de la órden del dia, de algunas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Mi nisterio de su cargo, sobre las cuales ha insistido aquella Camara. - El señor Santa Cruz hace notar la urjencia de despachar el proyecto de lei presentado hoi por Su Señoría, el cual no necesita ser incluido entre les asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones.-El señor Rozas presenta un proyecto de lei que tiene por objeto destinar cierta suma a gastos de Secretaria, debiendo invertirse la cantidad necesaria en el pago de las gratificaciones acordadas a los empleados del Senade i pide que disho proyecto sea incluido entre los de la conversaciones. El autes Ministre del Interler espresa que no hai inconveniente para acceder a la ina clusion solicita la por el señor Senador. - Con motivo de este proy cto i del presentado por el señor Santa Cruz, hacen a gunas observaciones los señores Santelices, Rozas, Barros Luco, Presidente, Ministro de Hacienda. Sauta Cruz, Castellon i Balmace ta. - El señor Rozas pide que se comunique al Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta de la sesion respectiva, el acuerdo relativo a la separacion del señor Eruce.—Se suscita algun debate a propósito de una insinuacion del señor Presidente sobre la forma en que deberian discutirse los presupuestos. —Terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones formuladas. — Se dan sucesivamente por aprobadas las indicaciones del señor Ministro del Interior i Rozas -Se aguerda que la discusion de cada presupu-sto se haga en globo, concretandose la discusion a las indicaciones que se formulen i dándose por aprobadas las partidas e ítem no ob ervados. - Se entra a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber insistido en las modificaciones que habia introducido en las partidas 37 i 38 del presupuesto del Ministerio del Interior. -- Votadas sucesivamente las modificaciones en que insiste la Cámara de Diputados, s : resuelve no insistir en los anteriores acuerdos del Senado respecto de ellas.—Se suspende la sesion.—A seguada hora continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda —Se acuerda considerar en conjunto las partidas 34 a 39 del presupuesto de Hacienda, dándose por aprobadas las partidas e ítem sobre los cuales no recaiga observacion. Despues de un debate en que toman parte varios señores Senadores i el señor Ministro de Hacienda, se dan por aprobadas las partidas 34 a 39 en los ítem no observados, así como las indicaciones de la Comision i se procede a votar las indicaciones. -Se aprueba la indicacion del señor Ministro de Hacienda para elevar el ítem 4 de la partida 34 i un nuevo item para pago de impresiones que se han quedado adeudando en años anteriores. —Se acuerda mantener el ítem 10 en treinta mil pesos para gasto de trasporte de los empleados de Hacienda, de los caudales i de las cargas fiscaies, incluso el valor de los pasajes i fletes por los Ferrocarriles del Estado, el seguro del dinero que se remite de un puerso a otro i los gastos que efectúan los empleades con este motivo. - Se aprueba la indicacion para elevar a trescientos treinta mil pesos el ítem 20 para pagar a los empleados de aduanas la gratificacion establecida por las leyes números 121, de 18 de noviembre de 1893, i número 173, de 15 de enero de 1894 así como la indicacion del señor Ministro de Hacienda para consultar, a continuacion del anterior, un item de diez mil pesos para gratificar a los liquidadores de pólizas de las aduenas de Valparaiso i Talcahuano. Se aceptan las modificaciones propuestas a la partida 36,000 da per apprintida el trais, 17 de la partida 87, suelda de juit

mico de la Delegacion de Salitreras.—En la partida 38 al señer don Fernen lo Lazemo para su vice-Presise acepta la indicac on del señor Musistro para dividir en dos el ítem único de que e la consta. - Se d . p r aprobada la indicación del señor Mon sero pera consultar ue a partida de d s midones de pesos para pago i em reza cion estraordinar a de las deu as munici eles a cargo del E ta lo.—Res dten desechadas las i di aci nes d l señor Martínez relativas a los item 15 i 17 d. a. ac at-35. - Se acuerda trasla lar a esta part la el et un relativo al abogado de la Dirección de Oeras. Publicae, que dand) siempre 1 servicio de esa oficina.-Se de per ap obada la indicacion del señor Menistro para reducia diez mil pesos la partida 39 i última del presupuesto de Hocienda para pagor las cuentas i gastos que la ayan quedado sin cancelarse el 31 de diciemb e de 1894 i que no excedan los respecti os item a que debieron i petarse en el presupuesto del mismo año. Termina la la descusion de este presupuesto, se acuerda, a peticion del señor Ministro de Guerra, celebrar sesion mañana domi :go, de dos a seis de la tarde. -S. oa a a la dispasion del presupresto del Ministerio de Guerra. -Se a gueban sucesivame te las parti las 1.ª a 11.ª con las mo laticacio nes propuestas en algunas de ellas por la Com sion i el señor Ministro. - Se dan sucesivamente por aprob delas partidas 12 a 28. - Con las indicación s de la Comision se aprueban las parti-las 29 a 33 —En seguida se despachan las demas partidas de este presupuests con algunas modificaciones inticadas por la Contsion i el señor Ministro de Guerra. - Se levanta la sesion.

## Asistieron los señores:

Balmaceda, José María Barros Luco, Ramon Castellon, Juan Echeverría, Leoncio Gandarillas, José Antonio Garcia Hudobio, Javier Martínez, Marcial Matta, Guiliermo

Rozas, Ramon Ricardo Salas, José Rafael Santa Cruz, Joaquin Santelices. Ramon E. Vial, Alejandro i was seno as Ministros del Interior, de Alcienda i de Guerra i Masina.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior. El señor Reyes (Presidente).—¿Esta conforme? El señor Martinez.—Pido la palabra sobre el acta, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Se loría.

El señor Martinez — Me parece que hai un error en el acta en la parte en que se refiere a la indicacion que yo hice respecto al asunto de la Com pañía constructora de ferrocarriles.

Se habla del artículo 20 del contrato primitivo, i yo me he referi lo al artículo 4.º del contrato que ahora está sometido a la aprobación del Congreso. Ese artículo 20 es del contrato anterior, ficulado el año 88.

El señor Secretario - Habia entendido que el señor Senador se referia al artículo 20.

El señor Reyes (Presidente).—En afecto, señor Senador, yo tambien habia comprendido que Su Señoría se referia al artículo 20.

Si no hai otra observacion que hacer al acta, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Sintiago, 28 de enero de 1896. - Por el oficio de V. E. de 22 del actual, me he impu sto de que esa Honorable Camara, en sesion de 20 del corriente. ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i dente.

thos guarde a V. E. - Jorda Monta. - O. Renjito. Se man to ar hivar.

2.º De la signientes oficios de la Cámara de Ulpula los:

«a) Santiago, 29 de enero de 1896. —La Cámara le Diputato ha teni lo a bien insistir en las modificaciones introlacidas en las partidas 37 i 38 del proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1896, correspondiente al Ministerio del Interior i tesechadas por el Honorable Sena lo.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D. Amonátegui Rivera, Secreta 10.

Quelo en tabla.

«b) Santongo, 31 de enero de 1996.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modifica cion introducita por el Honorable Sonado en el proyecto sobre jubilación de los empleados de instrucc on primaria.

Dios guarde a V. E. - EDUARDO VIDELA. - J. D Amunitegni Rivera, Secretario.

Se mundó archivar.

3.º De la signiente mocion:

«II morable Senado:

Tengo la honca de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo única. -- Autorízase al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterior dad.

Estos gast is serán de cargo al presupresto que se арги⊬b∝ рага 1896.

Santiago, 1.º de febrero de 1896 .- Joaquin Santa

Para tramitarla oportunamente.

4.º Del signiente oficio del señor Ministro de Industria i Omas Públicas:

«Santiago, 3 de enero de 1896 —Impuesto este Ministerio de que el Congreso Nacional ha nombrado ena Comision Mista para que se ocupe de las reformas que es necesario introducir en el servicio de los Ferrocarriles del Estado i ex stiendo en estudio en el Departamento a mi cargo, un proyecto de reforma le la lei administrativa de dicha Empresa, presentala por la comision nombrada por supremo decreto aŭmero 1,890, de 29 de diciembre de 1894, he creido conveniente pasario a manos de V. E. para el caso le que dicha Comision mista quisiere tomarlo en consideracion.

V. E. encontrará, asimismo, adjunto el libro de actas de las sesiones celebradas por la comision nombrada por este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—Elías Fernández A.»

A la Comision Mista encargada de estudiar este servicio.

5.º De las siguientes solicitudes:

«Soberano Congreso:

Los postaros i mensajeros de los diversos departamentos de Estado en la Moneda, ante el Honorable Congreso respetuosamente esponemos:

Qua la penosa situación por que atravesamos nos obliga a recurrir al Congreso. Nacional, para que en vista de las rezenes que bevenente esparemos, se digne concedernos toa grafficieira sobre nuestros escasos suedos en la misma forma que el S. b. ano Congreso acosambra concederías a los porteros de ambas Cáma as.

Una de las raz nes que mas i flairá en favor de nuestra justa i respetuosa peticion es sin duda alguna la de que, al discutirse i promulgarse la lei de 21 de junio de 1887, que fija nuestro sueldo, el cambio fluctuaba entre 24 i 26 peniques, miéntras que en la actualidad apénas alcanza a 17 peniques.

Esta baja ha trai lo como consecuencia la carestía por que acraviesa el país, que preciamente se hocesentir con mas intenci la l'entre nosotros que, por la misma naturaleza de nuestra conpusion, nos vemos obtiga los a vestir con decencia i residir verca de la oficina para poder llenar cumplidamente nuestras obtigaciones.

Nuestro escaso sueldo apónas alcanza para llenar las anteriores necesitades, quedando nuestras familias reducidas a la miseria.

Por estas consideraciones nos permitimos solicitar del Honorable Congreso, que se digne acceder benévolamente a nuestra petizion.

Es gracia .- (Signen doce firmas )>

«Exemo. Señor:

Arturo Ruiz Tagle, sarjento-mayor de Ejército, retirado con arregto a la lei de 19 de enero de 1894, a V. E. con todo respeto me presento i digo:

Que pende de la consideración de V. É. un proyecto de lei presentado por el honorable Senador señor Carlos Walker Martínez referente a indemnizar a los jefes militares que se retiraron del Ejército i que no han podido entrar todavía en posesion de las hijuelas de terrenos que dicha lei les concedio como compensación por la separación del Ejército, sin mas causal que exceso en el personal de planta.

Hace dos años, Exemo. Señor, que estamos jestio nando el cumplimiento de la fei de 19 de enero de 1894, sin que hasta la fecha hayamos podido obtenerlo.

Esa lei tuvo por objeto no dejar a los jefes que se retiraron del ejército sin motivo posonal, en una ciftica situación con la violenta separación que sufrieron; pero, por lo que toca a los que no hemos podido to lavía entrar en tranquila posesión de las hijue las, esa situación ha sido i es mucho mas difícil por cuanto los viajes a la frontera i las largas ejestiones que hemos hecho para obtener una resolución gubernativa nos han originado gastos de consideración.

Aunque lo que nosotros reclamamos es el cumplimiento de la lei, el Poder Ejecutivo, segun se nos ha manifestado, no se encuentra con ficultades bastantes para resolver este asnato. Es V. E., entónces, quien puede aclarar i resolver nuestro justo reclamo.

E tando ya para terminarse las sesiones estraordinarias de V. E. i a fin de no que lar un año mas sin tener a que detenernos en este caso, cuya pronta resolución es un acto de estricta justicia,

A V. E. suplico mui respetuosamente que, si las El señor Rey patrióticas tareas de V. E. se lo permiten, se sirva el señor Senador.

considerar i resolver en las presentes sesiones lo que en su alta justicia creyere j isto i equitativo con relacion a las injuelas para initiares a que se refiere el proyecto presenta io por el honorable Senador señor Wa k a Martínaz.

Es justicia, Exemo. Señor.—Arturo Ruiz Tagle.»

Para tramitur/as en las sesiones ordinarias.

El señ r *Reges* (Pesidente).—Siento tener que llamar la stención dei Sonado...

El señor Matta.—1Me permite ántes una palabra el señor Presidente?

El señor **Reyes** (Presidente). —Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Mutta —Voi solamente a decir que esta solicitad del señor Ruiz Tagle, de que se ha dado cuenta, yo tengo el honor de patrocinarla para los efectos de la tramitación.

El señor *Reyes* (Presidente).—Iba a decir que siento verdaderamente tener que llamar la atencion del Honorable Senado hácia un incidente de carácter personal.

Creo que la situacion en que me encuentro, despues de los últimos sucesos que to los los señores Senadores conocen i que me dan participacion en la política activa, es incompatible con las funciones que tengo el honor de desempeñar como Presidente de esta Honorable Cámara.

Veo que esta insinuacion es talvez inoportuna en los momentos actuales en que se halla ausente de Santiago casi la mitad de los miembros del Senado. Pero en todo caso, he creido de mi deber hacer presente estas consideraciones al Senado; de tal manera que si la Sala no determina algo a este respecto, me veria mui embarazado para continuar presidiendo sus sesiones.

El señor *Mærtinez*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Siñoría.

Et senor Mariinez.—Como el mismo honorable Presidente lo ha espresado, me parece inoportuno el memento para resolver la cuestion que suscita Su Sinoria, i creo que las consideraziones que ha hecho valer el señor Presidente podrán tenerse presentes cuando se renueve la Mesa del Senado; i, esto, tanto por lo avauzado de la estación, como per el número de Senadores que se halfan ausentes de Santiago.

Miéntras tanto, debemos mantener el statu quo actual, aun enan lo impongamos algun sacrificio a nuestro honorable Presidente, i tener cada cual presentes los deseos i observaciones de Su Señoría para enando se renueve nuestra. Mesa Directiva, para lo cual faita poco tiempo.

E: la indicacion que yo hago: que no toquemos la cuestion por abore.

El señor Reyes (Presidente).—No sé lo que el Sonado resuetva.

El señor Castellon.—Talvez eso era lo mejor. El señor Reges (Presidente).—Yo agradeceria una resolución del Sena io.

El señor Gandurillas.—Pido la palabra, señor Presi tente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor **S**enador.

El señor Gandarillas.—Me parece que el pro cedimiento indicado por el honorable señor Martínez no tiene inconveniente alguno i está perfectamente justificado en las actuales circunstancias. Quedarán de esta manera salvados los escrúpulos que el señor Presidente tiene para continuar presi liendo, i, al mismo tiempo, se salvarán las dificultades que hoi existen, a causa de la ausencia de gran parte de los señores Senadores, para proceder a la renovacion inmediata del personal que forma la Mesa. Directiva del Honorable Senado. De manera que dejando esta cuestion para cuando se renueve la Mesa del Senato, ten tremos presente que Su Señoría no tiene voluntad para continuar desempeñando las funciones de Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No es que no tenga voluntad, sino que creo que no pue lo ni debo ha cerlo. Sin embargo, i por ahora, no tengo inconveniente para aceptar el temperamento que se propone, en la intelijencia de que en la próxima renovacion de la Mesa no habrá discusion sobre este punto i quedaré definitivamente separado del honroso puesto, que actualmente ocupo, de Presidente del Senado i de la Comision Conservadora.

Ahora, respecto de mi observacion de oportunidad. ella se referia al acto de proceder a la renovacion de la Mesa del Honorable Senado por la circunstancia de encontrarse ausentes muchos de los señores miem bros del Senado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).

Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Renjifo (Ministro del Interior).-Para rogar al Honorable Senado que, antes de conti nuar la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda, se tenga a bien ocuparse de las cuatro o cinco modificaciones introducidas en la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Inte rior. De otra manera, se retardarian los trabajos de impresion del presupuesto i de la Direccion de Contabilidad, con verdadero perjuicio para los empleados públicos i para la administracion.

El señor Santa Cruz.—Pido la palabra, señor

Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Santa Cruz.—Creo que hai urjencia en despachar el proyecto de lei que he tenido el honor de presentar, con el objeto de autorizar al Ejecutivo para que pueda hacer los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último i a fin de que se paguen sus sueldos a los empleados públicos.

Como éste es un proyecto que se relaciona con el presupuesto, ya que se trata de que se haga una parte de los pagos que esta lei autoriza, creo que no será necesario que sea especialmente incluido entre los asuntos de la convocatoria. Los señores Minis tros, lo mismo que el que habla, no creen necesaria esta inclusion; me parece que no será rechazada esta idea por los señores Senadores, que han de haber recibido iguales peticiones que yo de parte de los empleados públicos.

Hago, pues, indicacion para que el Senado acuerde tratar de este proyecto hoi mismo o tan luego como

los señores Ministros lo crean oportuno.

El señor Rozas.—Pido la palabra, señor Presi-

El señor Reyes (Presidente).—Si me permite Su Señoría, va a leerse el proyecto presentado por el honorable Sanador de Bio-Bio.

El señor Secretario.—Dice así:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterioridad.

Estos gastos serán de cargo al presupuesto que se

apruebe para 1896.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la

palabra el honorable Senador de Llanquihue.

El señor Rozas.—Para hacer práctico el acuerdo tomado por el Honorable Senado para remunerar a sus empleados, es indispensable que sea despachado el siguiente proyecto de lei, cuya inclusion entre los asuntos de la convocatoria solicite del honorable Ministro del Interior:

«Artículo único.—Destínase la suma de diezisiete mil pesos a gastos de Secretaría del Honorable Sena lo, debiendo invertir de esta suma la cantidad que corresponda en la gratificación acordada por dicha Corporacion a favor de sus empleados en sesion del 29 de enero último.»

El señor Renjifo (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Renjifo (Ministro del Interior).— No hai inconveniente alguno de parte del que habla para incluir entre los negocios de la convocatoria el proyecto presentado por el señor Senador.

El señor Santelices. - Pido la palabra, señor

Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Santelices. - En otras ocasiones se ha concedido esta gratificacion a que alu le el señor Senador por medio de un simple proyecto de acuerdo. Creo que éste es el camino mas espedito i el que siempre se ha seguido, porque no sabemos si la Honorable Cámara de Diputados se encontrará en situacion de prestar su acuerdo para el proyecto de lei que se propone. El Senado tiene fondos a su disposicion para hacer este gasto; de manera que el proyecto no es necesario.

Ahora, si se considera incorrecta o inconveniente la práctica hasta aquí observada, habria llegado el caso de que se a loptara este u otro temperamento.

Yo no me encontré presente en la sesion anterior euando se trató de la gratificacion que se concede todos los años a los empleados del Senado; pero si esto se hizo, como es costumbre, por medio de un proyecto de acuerdo, todo ha quedado terminado i no se necesita de ninguna nueva lei o proyecto.

El señor Rozas.—Yo me felicitaria de que así lo resolviese el Senado i no insistiria, por tanto, en el proyecto que he tenido el honor de formular.

El señor Secretario.—Es un suplemento que se concede al respectivo ítem del presupuesto, porque los fondos que en este se consultan no alcanzan para dar la gratificacion acordada. Es ésto lo mismo que se hizo el año pasado.

El señor **Barros Luco**.—¿Me permite la palabra el señor Presi tente?

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Barros Luco.—Las dos mociones que se han presentado son verdaderos proyectos de lei que necesitan ser incluidos en la convocatoria. Para hacer efectivo el acuerdo del Senado que tiene por objeto remunerar a sus empleados, es necesario que se deduzca el gasto de alguna partida, i no habiendo presupuestos es indispensable que se dicte una lei especial que ponga a disposicion del Senado los fondos necesarios para atender a ese gasto.

Lo mismo ocurre con el proyecto presentado por el señor Santa Cruz, con la única diferencia de que esto es algo mas grave i merece ser estudiado. Actualmente estamos nosotros discutiendo la lei constitucional de los presupuestos que autoriza los gastos públicos por el término de un año. Ahora se quiere una nueva lei que autorice estos gastos por solo un mes, es necesario que se haga esto por medio de un proyecto especial que tiene que ser incluido en la convocatoria para que el Sena lo pueda ocuparse de él en las presentes seriones estraordinarias.

El señor Santa Cruz.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor Santa Cruz. —Yo tuve el honor de manifestar que, en mi opinion, como en la de los señores Ministros, no era necesaria la inclusion entre los asuntos de la convocatoria del proyecto que he presentado por cuanto es conexo con el presupuesto mismo que ha sido enviado por el Ejecutivo i forma una parte de él. Sin embargo, si el Senado creyera lo contrario, yo no tendria inconveniente que se pidiera su inclusion en la convocatoria, sin que esto fuera un precedente para lo futuro, porque yo no podria aceptar esa medida en esa intelijencia.

El señor **Santelices**.—Con el permiso del señor **P**residente, voi solo a decir dos palabras.

Yo creo, como el honorable Senador por Tarapacá, que el proyecto formulado por el honorable señor Santa Cruz debe ser incluido entre los negocios de la convocatoria; pero no creo necesario este trámite para el proyecto presentado por el honorable señor Rozas, porque en el presupuesto para el 96 hai una cantidad consultada para gastos de Secretaría del Senado.

El señor **Barros Luco.**—Pero como no ha sido aun aproba to el presupuesto, es necesario que se dicte alguna lei que autorice este gasto.

El señor Santelices.—Se pide en forma de suplemento.

El señor **Barros Luco.**—Pero suplemento ja qué? ¿Al presupuesto del 95? No puede ser porque ha ¿caducado. ¿Al del 96? Tampoco, porque aun no es lei.

El proyecto de que se trata tiene forzosamente que ser una lei especial i debe incluirse en la convocatoria.

El señor Reyes (Presidente).—Permitanme los

señores Senadores que haga una observacion para esclarecer este punto.

Se me dice que la cantidad que consulta el ítem a que debe imputarse este gasto, no alcanza para pagar la gratificación acordada por el Honorable Senado; de manera que es necesario que se dicte una lei concediendo un suplemento a este ítem.

El señor Santelices.—Agradezco la esplicacion a Su Señoría porque, como lo he dicho, yo no estuve presente en la sesion en que se acordó conceder esta gratificacion i no conocia bien la forma en que se hizo. Pienso que para evitar trámites i demoras, lo mas corto seria un simple proyecto de acuerdo tal como se hizo el año pasado, siendo Ministro del Interior el honorable Senador de Tarapacá, quien tuvo a bien apoyar la i-lea de la gratificacion i dar su voto al proyecto.

El señor Barros Luco.—El año pasado, para pagar esta gratificacion, se jiró sobre el presupuesto para 1895 que habia sido ya promulgado. Lo que se quiere hoi es que esta gratificacion se entregue sin esperar la promulgacion del presupuesto para este año. Para hacer esto es necesario que se dicte una lei especial que necesita ser incluida entre los asuntos de la convocatoria.

El señor Santelices.—Yo entendia que se deseaba que la gratificacion se pagara una vez que fueran aprobados los presupuestos.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda) —Pido la palabre, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Solo para espresar, honorable señor Presidente, que, a mi modo de ver, no es necesario que el proyecto presentado por el honorable señor Santa Cruz sea especialmente incluido en la convocatoria, desde que él se refiere a autorizar los pagos que deben hacerse correspondientes al mes de enero i que son una parte de los gastos que autoriza la lei jeneral de presupuestos. Es una parte de un todo que está incluido en la convocatoria i debe, por consiguiente, considerarse tambien incluida esa parte.

Sin embargo, si el Senado apreciara de otro modo esta cuestion, no habria inconveniente alguno por parte del Gobierno para efectuar la inclusion que se soligita.

El señor Santa Cruz.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Santa Cruz.—Debo agregar una sola observacion, que yo considero de alta política. En todos los parlamentos del mundo es necesario que los proyectos sean discutidos entre los negocios que pueden discutirse durante el período de sesiones estraordinarias, i en todos ellos suele suceder que, por razones de política, en vez de autorizarse los gastos públicos por un año solo se dé esa autorizacion por uno, dos o tres meses, sin perjuicio de renovarla mas tarde.

Ahora bien, esto se hace sin necesidad de que esa lei que fija los gastos de la Nacion por un período de dos o tres meses esté incluida en la convocatoria.

I se comprende, porque no podria quedar sujeta a

la voluntad del Ejecutivo la facultad de fiscalizar la administracion, que es atribucion del Congreso.

De manera, pues, que hai gravisimos cozonos para considerar incluido en la convocatoria el proyecto que yo ha presentado, que no es mas que una parta del todo pre-entado por el Ejecutivo. El Gobierno no me pareceria ni correcto ni conveniente. solicita fondos para todo el año i es mui dueño el Congreso de conceder la necesaria autorización res triojiéndola a uno, dos o mas meses. Lo que otras veces se hace por política, se quiere hacer ahora en bien de la administracion.

No puedo, pues, aceptar que haya necesidad de incluir en la convocatoria un proyecto como el que

yo he tenido el honor de presentar.

El señor Barros Luco.—Pido que se lea el proyecto presentado por el honorable Smador. Me parece que Su Señoría discurre sobre un concepto equivocado.

El señor Secretario.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízuse al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leves especiales dictadas con posterioricad.

Estos gastos serán de cargo al presupuesto que se

apruebe para 1896.»

El señor Barros Luco.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor \*Reyes (Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Barros Luco.—Como se vé, no se habia del presupuesto corriente, que no lo hai, sino que se refiere al del año 1895; i, como no esta en vijencia, se necesita de una lei especial que debe ser incluida en la convocatoria.

El señor Santa Cruz.—Podria cambiarse la fecha i ponerse 1896 donde dice 1895.

El señor *Barros Luco.*—El cambio de la fecha es sustancial, porque, no estando aprobado el presupuesto para este año, necesitaria variarse completamente la redaccion del proyecto. Si Su Señoría retira la primera idea, no podria decirse que los pagos se harán en conformidad al presupuesto para 1896, porque este presupuesto todavía no existe, i de todos modos necesita ser incluido entre los negocios de la convocatoria.

El señor Castellon.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Concepcion.

El señor Castellon. - Para ganar tiempo po dria esperarse que el Consejo de Estado prestara, en la sesion que debe celebrar el lúnes, su acuerdo para incluir este proyecto entre los de la convocatoria, i podria discutirse ese mismo dia en el Senado i pasar a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Santa Cruz.—Yo creo que para in cluir este negocio no se necesita el acuerdo del Con sejo de Estado; pero sin que sentemos precelente alguno sobre el particular, acepto el temperamento que propone el honorable Senador. Les empleados públicos aguardarán hasta entónces.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor esta parte. Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Sena tor.

El señor Bulinaceda.—Li lei de presupuesto no es, señor Prest teme, si lo una sola lei, segan los preceptus constitucionates, i dividirla o fraccionarla

Por otra parte, si el Congreso tuviera el propósito deliberado de entorpecer sa despucho, entónces si que me parecería necesario bascar los medios a lecuados para remediar los males que origina el retardo de su despacho, a fin de que el Gobierno pudiera hacer los gastos que requiere la administración pública. Pero. como el Sena lo lo sabe, no hai tal propósito de demorar la aprobación de los presupuestos; al contrario, creo que to los estamos animados en despacharlos a la mayor brevedal, de tal manera que no vo el ob jeto de la mocion presentada por el honnable Senador.

Creo, pues, que lo mas natural es continuar la discusion de este proyecto en conformidad a los trámites establecidos. Si los presupuestos no están ya despachados, es porque no les consagramos todo el tiempo que se necesita; i, en tal caso, debié amos prolongar mas las horas de sesion.

Por otra parte, no creo que avanzaríamos mucho con el proyecto del honorable Senador de Bio-Bio; d s le luego, hai necesidad de que el Presidente de la República lo incluya en la convocatoria, para lo cual hab la de esperarse la sesion que deberá celebrar el Consejo de Estado el lúnes próximo; el martes po dria estar despachado por el Senado, i probablemente trascurriria toda la semana en los trámites que son de regla para ir de esta Cámara a la de Diputa dos i de ésta al Ej-cutivo. I yo abrigo la esperanza de que en la semana entrante estarán ya despachados todos los presupuestos. A lo ménos, este es el deseo de los que nos sentamos en estos bancos,

I por lo que hace a mí, teogo el mas decidido propósito de abrides todo el camino que sea necesario

para su mas pronto despacho.

De los presupuestos depende la vida nacional; i si nosotros quis:eramos embarazar la marcha del Gobierno poniendo entorpecimientos al despucho de los presupuestos, embarazaríamos la marcha de la Administracion i de los mas caros intereses nacionales.

Atendien lo a estas circuustancias es que, en muchos casos no he querido formular algunas observaciones que consitero tan justas i fundidas que estoi cierto que habrian merecido la acoji la del Senado.

No veo, pues, el objeto del proyecto del honorable Senador de Bio-Bio, que no podrá estar despachado, como ya lo ha observa lo, ántes que los presupuestos. El tiempo que hemos perdido en discutir su oportunulad i conveniencia, nos habria bastado para despachar las pocas partidas que nos quedan del presupuesto del Ministerio de Hacienda, cuya discusion se hizo con rapidez tan asombrosa en la sesion anterior, que partidas como las correspondientes a aduanas i tesoreifis, etc., fueron aproba las sin observacion, a pesar de haber mucho que observar sobre ellos con motivo de los robos i defrau laciones que vienen cometiéndose en varias de esas oficinas de algun tiempo a

Por las consideraciones que acabo de esponer me

parece inútil el proyecto presentado por el señor Senador de Bio-Bio.

Ei señor Reyes (Presidente) —En realidad, no hai para qué ocuparse en estos momentos del proyecto presentado por el señor Senador de Bio Bio desde que Su Señoría ha reducido sus deseos a que dicho proyecto sea incluido entre los asuntos de la

Sin embargo se me ocurre, sin perjuicio del pro yecto presentado por el señor Senador, que talvez seria oportuno adoptar algun arbitrio que venga a salvar la situacion presente, sin que esto quiera decir que yo me proponga hacer indicacion formal.

Para simplificar la discusion i marchar rápidamente, dado lo avanzado de la estacion, podrian, por ejemplo, los señores Ministros i señores Senadores enviar escritas a la Mesa las indicaciones que de seen formular sobre las partidas de los presupuestos que no han sido aun discutidos. Se daria por aprobado el respectivo presupuesto en las partidas o ítem no observados, i el debate se concretaria a estos últimos i a las indicaciones formuladas. Me imajino que en los parlamentos europeos no se discuten los presupuestos partida por partida, ni ítem por ítem.

Las circunstancias estraordinarias i la necesidad de satisfacer los gastos públicos aconsejarian una medida de esta especie que no seria incorrecta ni en su fondo ni en su forma. Yo no formulo indicacion ninguna a este respecto, me limito a insinuar el procedimiento.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Balmaceda.—Aceptaria de lleno el procedimiento insinuado por el señor Presidente si algun señor Senador le propusiera. Las partidas de gastos fijos establecidos por leyes de efectos permanentes deben ser aprobadas, porque, si no lo fueran, los interesados recurririan a los Tribunales de Justi cia i éstos mandarian efectuar los respectivos pagos. Deberia, por consiguiente, reducirse la discusion a las partidas de gastos variables en las que tiene el Congreso participacion efectiva i eficaz.

El señor Reyes (Presidente).—¡Algun señor

Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? El señor Rozas.—Pido la palabra, señor Presi-

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Rozas.—A propósito de los abusos que se cometen en las aduanas, a que ha aludido el honorable Senador por Cautin, desearia saber si se ha comunicado al Gobierno el acuerdo unánime del Senado, autorizándolo para que destituya al administra dor de la Aduana de Arica, señor Bruce.

El señor **Reyes** (Presidente).—Su Señoría sabe que los acuerdos del Senado solo se tramitan despues que ha sido aprobada el acta de la sesion respectiva.

El señor Rozas.—De manera que, si en un año no se aprobara el acta, del acuerdo no se comunicaria al Gobierno?

El señor Reyes (Presidente).—La Mesa no se titucion, en que no se haya concedido suplementos; 8. E. DE S.

creeria autorizada para hacerlo sin el acuerdo del Senado.

El señor Rozas. - Yo hago indicacion, entónces, para que se comunique este acuerdo, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Esa es otra cosa. El sñor Santelices.—Pido la palabra, señor Presidente,

El señor Reyes (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Santelices — El honorable señor Presidente ha tenido a bien insinuar la idea de que el Senado dé por aprobadas aquellas partidas del presupuesto que no merezcan observacion de los señores Senadores, limitándose, en consecuencia, la discusion a las que hubieren sido observadas o modificadas.

Como el señor Presidente, yo no formularé indicacion a este respecto, i, tambien, como Su Señoría. me limitaré a espresar que, dada la situacion especial en que nos encontramos de haberse ausentado de Santiago gran número de miembros de esta Cámara, i a la necesidad de satisfacer los gastos públicos, acepto la idea insinuada, si ella fuere traducida en una indicacion i aprobada por unani-

Si los señores Ministros piensan como nosotros, es decir, si Sus Señorías creen que cada dia será mas difícil reunir el número necesario de señores Senadores para formar quorum i si, como nosotros tambien, aprecian la urjencia de despachar los presupuestos, es a Sus Señorías a quien corresponde pedir que se pronuncie el Honorable Senado aceptando algun procedimiento para marchar mas rápidamente i que, dejando constancia clara i espresa de que él no constituirá un precedente para el futuro, queden a salvo por completo, no solo las correctas prácticas parlamentarias, sino tambien los derechos de todos los señores Senadores.

En mi concepto, uno i otro fin se alcanzarian tomándose el acuerdo por unanimidad.

Digo esto, señores, a pesar de que tengo el sentimiento de estar en desacuerdo con el honorable Senador por Cautin, acerca de que el presupuesto es una sola lei; ¡ues yo pienso que el presupuesto es un conjunto de tantas leyes cuantos son los étem que comprende.

No es mi ánimo abrir discusion sobre esta materia, la cual se presta a latas consideraciones constitucionales; pero habiéndose espresado la opinion contraria, estimo necesario dejar establecido que sustento la que por mi parte he tenido el honor de insinuar.

En apoyo de mi opinion, diré que hoi mismo, antes de entrar a la discusion del presupuesto de Hacienda, el Senado ha aprobado ítem nuevos introducidos por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior, i la tramitacion dada a estos item<sup>2</sup> es precisamente la que corresponde, segun la Constitucion, a un proyecto de lei; de modo que hoi mismo el Senado ha aceptado i sancionado la idea que sustento.

Creo que no se podrá citar una sola lejislatura, posterior al año 1833, en que se promulgó la Cons-

47 - 48

i todos los casos que yo conozco al respecto, conceden suplemento al item tal o cual i no al presupuesto.

Si el presupuesto fuera una sola lei, el Presidente de la República no podria observar una partida de él, i para devolverlo objetando un gasto tendria que observarlo todo, esponiéndose por un acto suyo a no tener presupuesto para el año siguiente, cosa o cir cunstancia que no ha podido querer la Constitucion, que dá al primer Majistrado la facultad de observar las leves.

Pero, como he dicho, no es mi ánimo tratar esta cuestion estensamente; solo he querido, al pedir la palabra, dejar en claro que el procedimiento que hoi se adopte no constituirá un precedente que pueda invocarse mas tarde, i que aceptaré, si se acuerda por unanimidad, la forma insinuada por el señor Presidente en caso que el Gabinete formule indicacion.

El señor Renjifo (Ministro del Interior).—Pido

la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra

el señor Ministro.

El señor Renjito (Ministro del Interior) .--Desde que se ha manifestado la idea de simplificar la discusion de los presupuestos, en los términos que ha insinuado el señor Presidente, por mi parte me hago un deber de formular la indicacion que se desea que se formule.

Pero, como podria suceder que algunos señores Senadores no estuvieran bien informados sobre el presupuestos de Guerra i Marina, que van a principiar a discutirse, seria mas conveniente que este acuerdo no rijiera sino desde la sesion próxima para ese

presupuesto.

De ese modo no habria sorpresa para nadie i los señores Senadores podrian prepararse para la discusion i traer formuladas sus indicaciones.

El señor Balmaceda. - Convendria tambien que se repartiera desde luego el presupuesto de Guerra.

El señor Gandarillas. - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Gandarillas.-Por mi parte, acepto la indicacion del señor Ministro i aun me permito pedir que el acuerpo rija desde ahora, porque hai necesidad de despachar pronto los presupuestos. De otra manera vamos a hacer esperar quien sabe cuánto tiempo a los empleados públicos, sin motivo ninguno, el pago de sus sueldos, cuando se sabe que muchos de ellos no tienen ctra cosa que sus sueldos para vivir i sostener sus familias, i asumiendo una responsabilidad que no hai razon ninguna, tampoco, para

El señor Keyes (Presidente).—¡Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? Terminados los incidentes.

Van a voterse las indicaciones formuladas.

El señor Secretario. - La primera indicacion es la del señor Ministro del Interior para que la Sala se ocupe desde luego del oficio de la Cámara de Diputados que comunica que ha tenido a bien insis partidas 37 i 38 del presupuesto del Ministerio del cuatro mil pesos al hospital de Lináres a fin de que

Interior, que fueron despachadas por el Honorable

El señor Reyes (Presidente).—Como no se ha hecho observacion a esta indicacion, si al Senado le parece, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor Secretario.—Sigue la indicacion del honorable señor Rozas, para comunicar desde luego al Presidente de la República el acuerdo del Senado para destituir de su puesto al administrador de la Aduana de Arica.

El señor Reyes (Presidente). - Tampoco se ha hecho oposicion a esta indicacion; de manera que podria darse por aceptada tácitamente.

 $\mathbf A$ ceptada.

El señor Gandarilla .—Así quedará resuelta tambien una solicitud presentada por ese señor, pidiendo la suspension del acuerdo del Senado.

El señor Secretario. - Indicacion del señor Ministro del Interior para que la discusion de los presupuestos se haga en lo forma insinuada por el señor Presidente, discutiéndose cada presupuesto en globo, dándose por aprobadas las partidas que no merezcan observacion i concretándose la discusion a las indicaciones por escrito que se hagan, i sin que esto importe establecer precedente.

El señor Santelices .- Entiendo que no se exijiria el procedimiento material de enviar por escrito a la Mesa todas las indicaciones.

El señor Reyes (Presidente). — Los señores Senadores presentarian sus indicaciones u observaciones al ponerse en discusion cada presupuesto.

Como no se ha hecho observacion a esta indicacion, se dará tambien por aprobada, si le parece al Senado.

Aprobada.

Corresponde, en consecuencia, entrar a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha acordado insistir en el mantenimiento de ciertos ítem del presupuesto del Interior, que fueron desechados por el Senado.

El señor Secretario.—Dice el oficio de la Cá-

mara de Diputados:

«Santiago, 29 de enero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones introducidas en las partidas 37 i 38 del provecto de presupuestos de gastos públicos para 1896, correspondiente al Ministerio del Interior, i desechadas por el Senado.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D.

Amunátegui Rivera, Secretario »

El señor pro-Secretario.—El Honorable Senado acordó desechar los siguientes ítem agregados por la Honorable Cámara de Diputados:

En la partida 37, «Beneficencia», los ítem que tienen por objeto consultar una asignacion de cinco mil pesos al hospital de Maipo, despues del ítem 34; otro de mil trescientos pesos a la dispensaría de Yungai, despues del ítem 84; i otro de tres mil pesos al «Asilo de Ancianos», que corre a cargo de las «Hermanitas de los Pobres en Santiago», despues del ítem 121.

En la partida 38, «Beneficencia, gastos variables», tir en algunas modificaciones introducidas en las los nuevos ítem que consultan, respectivamente,

cubra el déficit del último año; diez mil pesos para la instalacion del hospital de San Bernardo; i ocho mil pesos para la conclusion de dos salas en el hospital de Búlnes, debiendo continuarse el edificio segun los planos aprobados.»

La Honorable Cámara de Diputados ha acordado

insistir en estas modificaciones.

El señor Reyes (Presidente).—Será menester considerar uno por uno todos estos ítem.

El señor Gandarillas.—Que se voten sepa-

radamente no mas, señor.

El señor Reyes (Presidente).—Si al Senado le parece, así se hará, ya que se trata de asuntos que ya han sido discutidos.

Acorda lo.

El señor pro-Secretario. - La Honorable Cámara de Diputados ha acordado insistir en el ítem que consulta una asignacion de cinco mil pesos al hospital de Maipo.

El señor Reyes (Presidente).—Va a votarse si el Senado insiste o no en el rechazo de este ítem. Recojida la volucion, resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.

El señor Reyes (Presidente).-El Senado no in-

siste en su acuerdo anterior.

El señor Matta.—¿Como se entiende el empate

El señor Reyes (Presidente).—En este caso, senor Senador, se necesitan los dos tercios de los votos de los Senadores presentes para poder insistir.

El señor Gandarillas.—Se necesitan nueve

votos para que el Senado pueda insistir.

El señor *pro-Secretario*.—Despues del ítem 84, la Honorable Cámara de Diputados ha agregado un stem de mil trescientos pesos para la dispensaría de Yungai.

El señor Reyes (Presidente).—En votacion si se

insiste o no en el rechazo del ítem.

Resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la

El señor Reyes (Presidente). — No insiste el

El señor pro-Secretario. - Despues del item 121, un stem de tres mil pesos al Asilo de Ancianos que corre a cargo de las hermanitas de los pobres en Santiago.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion. Se acuerda no insistir por siete votos contra siete.

El señor pro-Secretario.—En la partida 38, «Beneficencia», la Honorable Cámara de Diputados ha acordado insistir en la subsistencia de los siguien tes ítem:

Al hospital de Lináres, a fin de que cubra el déficit del último año, cuatro mil pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion si el Senado insiste en el rechazado de este ítem.

Se acuerda no insistir por ocho votos por la negativa contra seis por la afirmativa.

El señor pro-Secretario.—Diez mil pesos para la instalacion del hospital de San Bernardo.

El señor **Reyes** (Presidente). — En votacion. Se acuerda no insistir por siete votos contra siete.

El señor pro-Secretario.—«Para la construc-

continuarse el edificio segun los planos aprobados. 10,000 pesos.»

El señor Reyes (Presidente).—En votacion. Se acuerda no insistir per siete votos contra siete.

El señor Reyes (Presidente). — Queda terminado este presupuesto.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

## SEGUNDA HORA

El señor Reyes (Presidente).--Continúa la sesion i la discusion del presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda,

El señor Secretario.—Dice el acta de la sesion anterior:

«Puesta en discusion la partida 34, «Gastos varios», con las indicaciones de la Comision, el señor Ministro de Hacienda formuló las siguientes indicaciones: que el ítem 4, para la adquisicion, impresion i encuadernacion de libros, etc., se elevara de 20,000 a 35,800 pesos; que despues de dicho ítem se consultara el siguiente:

«Item ... Para pago de las impresiones que se han quedado adeudando en 1895 i en años anteriores. Lei de presupuestos de 1896. \$ 30,165

Pidió asimismo Su Señoría que el ítem 10, para gastos de trasporte de los empleados de Hacienda, de los caudales i de las cargas fiscales, etc., se mantuviese en 30,000 pesos, como aparece en el proyecto, i no se redujera a 20,000 pesos, como propone la Comission.

Despues de algunas observaciones de los señores Balmaceda i Ministro de Hacienda, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

El señor Reyes (Presidente).—Continúa la discusion de la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).-Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).-Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacien da).-En esta partida habria que modificar el stem 20 de 270 mil pesos para pago de la gratificacion de tanto por ciento sobre las entradas que se da a los empleados de aduana. Hecha la planta de empleados de aduana, se ha visto que esa cantidad asciende a trescientos treinta i tres mil pesos, porque las entradas de aduana han tomado un aumento considerable en el último año.

Hai tambien necesidad de agregar un ítem, con el número 21, de diez mil pesos para gratificar a los liquidadores de pólizas de las aduanas de Valparaiso i Talcahuano. Existen en la actualidad un millon doscientos mil pesos en pólizas por liquidar; i, a fin de colocar estas operaciones al dia, hai necesi lad de exijir trabajo estraordinario a los liquidadores, lo que no podria hacerse sin concedérseles una gratificacion.

No tengo mas que observar, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—No quedé, por mi parte, bien orientado, de si el acuerdo que se tomó por el Senado en la primera hora debia rejir desde cion de dos salas en el hospital de Búlnes, debiendo | qui respecto del presupuesto de Hacienda. Me parece que despues de la indicacion del señor Ministro del aplicará al pago de sentencias judiciales sobre pleitos Interior, el honorable Senador por el Maule insinuó que rijiera desde ahora.

El señor *Gandarillas*.—Pido la palabra, se-

for Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Gandarillas.—Yo entendí que el acuerdo rejia desde ahora; i cuando el señor Ministro trató de hacer una escepcion respecto del presupuesto les a cargo del Estado, dos millones de pesos. de Guerra, yo pedí que tambien rijiera el acuerdo para ese presupuesto.

El señor Reyes (Presidente).—De manera que, conforme a ese acuerdo, están en discusion todas las partidas que quedan del presupuesto de Hacienda.

El señor *Pérez de Arce* (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda). - Entónces, señor Presidente, voi a hacer otras indicaciones respecto de las demas partidas.

En la partida 35, «Empleados ausiliares», habria que agregar un ítem, despues del 17, para dar un escribiente con seiscientos pesos de sueldo al segundo abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. El primer abogado tiene un escribiente i el segundo no lo tiene, por lo que ha solicitado un em sleado análogo.

En la partida 36, stem 5, para construccion de cauces en Valparaiso, la Comision mista propuso que se suprimiera ese ítem. Por mi parte, léjos de suprimirlo, creo que debiera aumentarse; porque hai una lei, la que ordenó la venta de los terrenos del malecon, que dice que el Presidente de la República invertirá de fondos nacionales las cantidades necesarias para entregar al servicio público i adoquinadas las calles i plazas que se formen en esos terrenos. Los compradores de esos terrenos han reclamado varias veces de que sus propiedades no tienen el valor que deberian tener a causa de que las calles no están adoquinadas i formadas las aceras.

el Gobierno se halla en el caso de procurar darle cumplimiento; por esto pediria que el ftem relativo mil peros. En tal caso, el item no seria solamente rresponde al Director del Tesoro. para construccion de cauces en el malecon de Valparaiso, sino tambien para adoquinado de las calles i arreglo de aceras,

El señor *Gandarillas.*—¿Está obligado el Gobierno a hacer esos trabajos? ¿Se le exije que cumpla esta disposicion o es una facultad que puede ejecutar el Gobierno segun las necesidades?

El señor Perez de Arce (Ministro de Hacienda).—Incuestionablemente, si el Congreso da los fondos, se ejecutarán estos trabajos; pero no podrian hacerse si el Congreso no da fondos.

El señor Gandarillas.—Se irá poco a poco,

pero no en cantidades tan considerables.

El señor Perez de Arce (Ministro de Hacienda).—La partida 38, para gastos de imprevistos, que es de ochenta mil pasos, la Comision propone reducirla a sesenta mil. Yo me permitiria proponer que perdidos por el Fisco; i sucede casi siempre que, en los primeros meses del año, queda agotada esta suma. Así pediria que se dividiera en dos partes, una de cincuenta mil pesos para gastos imprevistos i otra de treinta mil pesos para pagos ordenados por sentencias judiciales.

Hai que agregar aquí tambien una partida para amortizacion estraordinaria de las deudas municipa-

He tenido cierta duda de si deberia consultarse aquí esta partida, para hacer este gasto, que no solo está autorizado por una lei, sino que se señalan fendos especiales para este pago, sacándolos del empréstito de dos millones de libras. No obstante, he crei do que era conveniente consultar la partida en el presupuesto.

No tengo otra indicación que hacer.

El señor Secretario.—El señor Senador por Coquimbo, en la sesion anterior, hizo indicacion para que quedaran para segunda discusion los ítem 40 i 41 de la partida 35, relativa a la Tesorería de Chi-

El señor Martinez.—Pero no dijo en qué consistian las observaciones que iba a hacer Sa Señoría.

El señor Perez de Arce (Ministro de Hacienda).—Parece que lo que deseaba el señor Senador era que se consultara un oficial mas para esa Tesorería, a fin de que la oficina estuviera mejor atendida.

El señor Reyes (Presidente).—El señor Secre tario, en cumplimiento de su deber, ha hecho presente esta peticion; el Senado resolverá lo que estime conveniente.

El señor Martínez.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Martinez.—Siento tener que quitar cinco minutos de tiempo al Senado. Pero voi a hacer una indicacion que me parece de estricta justicia.

El Senado sabe que por la lei del 83 la defensa de los intereses fiscales está cometida al Director del Como se trata de una disposicion legal, creo que Tesoro i a los promotores fiscales. La lei ha establecido que, en ciertos casos, hagan esta defensa los promotores fiscales, por ejemplo, cuando se trata de a construccion de cauces se elevara a setenta i cinco derechos litijiosos; i cuando se trata de cobros, co-

Pues bien, estos funcionarios tienen personería jurídica para representar los intereses fiscales ante la justicia ordinaria i tienen abogados encargados de la defensa. La Direccion del Tesoro tiene dos abogados, i a estos se referia el señor Ministro cuando pidió que despues del ítem 17 se agregara uno de seiscientos pesos para sueldo de un escribiente del segundo de esos abogados.

En el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas está consultado el sueldo del otro abogado, que defiende todos los intereses fiscales que se refieren a las obras públicas. Pero, el Director de Obras Públicas no tiene personería jurídica para presentarse a los Tribunales en defensa de estos intereses, sino que se presenta por conducto de la Direccion del

Tesoro.

Me consta que estos tres abogados tienen un recarse dividiera en dos partes, porque esta partida se go considerable de trabajo. En este momento tienen que si hubieran de ser defendidos estos nueve millones de pesos por un individuo particular, calculo yo que el abogado no podría ganar ménos de doscientos mil pesos. Entre tanto, el presupuesto asigna a uno de estos abogados cuatro mil pesos i al otro tres defender i buscar las pruebas. mil seiscientos. Parece, señor, que no hai motivo para hacer esta diferencia; tanto defiende el uno como parece que es el mínimum que puede fijarse. No quiero hablar del peligro que hai en entregar la de fensa de los valiosos intereses fiscales por una suma tan insignificante. Por esto creo que el sueldo de seis mil pesos seria mui módico para estos abogados.

El honorable Ministro de Hacienda, antecesor del actual, señor Fernández, presentó un proyecto, que está pendiente, para organizar este servicio. Ahí se asigna a estos abogados siete mil quinientos pesos.

El honorable Ministro de Hacienda, por otra parte, acaba de dictar un decreto, que no leo por ser mui da).-Pido la palabra, señor Presidente. largo, el cual impone a estos abogados un trabajo excesivo, obligandoles a reunirse frecuentemente para acordar la defensa de los juicios, i agregándoles otras obligaciones. De manera que este trabajo diario de dos horas, por lo ménos, es por sí demasiado pesado.

Considero, en consecuencia, que estos datos son suficientes para comprender el asunto de que se trata, i que el sueldo de seis mil pesos que propongo para estos abogados es mui mediocre i mui moderado.

Necesito hacer tambien otra indicacion, i es para que el ítem que está en la partida de variables del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas se pase a esta partida 35; porque estos tres abogados son de la misma categoría i defienden los mismos pleitos: los dos primeros para las causas de hacienda i el otro para las causas de obras públicas.

Mi indicacion abraza estas dos ideas: primera, que el sueldo de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales se eleve a seis mil pesos; i segunda, que el ítem de la partida de variables que está en el presupuesto de Obras Públicas se pase a

este presupuesto.

Por otra parte, en la Memoria de Hacienda he encontrado la nómina de los negocios que han corrido a cargo de estos caballeros i he visto que, en jeneral, han ganado los pleitos. La cantidad de nueve millones de pesos, que hoi se discute, me parece, pues, que vale la pena de que cada uno estos caballeros tenga un sueldo como el que propongo.

El señor Barros Luco.—Pido la palabra, señor

Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra

el señor Senador por Tarapacá.

El señor Rarros Luco.—Yo me permito apoyar la indicacion del honorable Senador por Santiago. He tenido oportunidad de conocer, como Ministro de Hacienda, lo que significan estos juicios, i el año 92 introduje en el presupuesto un ítem de cuatro mil pesos para pagar a estos abogados.

Indudablemente, la defensa de los intereses fiscales no tiene una organizacion completa. Estos abogados no solo defienden los juicios sino que buscan las pruebas. La causa por que se pierden muchos pleitos que se presentan. Por eso conviene dejar las cosas

pendientes doscientas cincuenta causas, las que im | por parte del Fisco es la falta de pruebas, i si el portan cosa de nueve millones de pesos. De manera abogado no se toma este trabajo, la prueba legal llega a ser en muchos casos insuficiente.

El señor Martínez.--Hacen tambien de procuradores.

El señor Barros Luco.-Tienen, pues, que

La otra idea de pasar el ítem relativo al abogado de obras públicas a este presupuesto, tiene la ventaja de el otro; así es que creo que estos abogados deberian que queda este abogado bajo el réjimen del decreto tener un sueldo igual, i el de cuatro mil pesos me del señor Ministro de Hacienda a que se ha referido el honorable Senador.

Ese proyecto es de la mayor importancia, porque, dado el gran desarrollo que han alcanzado los intereses fiscales, sobre todo en Valparaiso i en Tarapacá, es preciso dedicar a su custodia mayor suma de tiempo i dinero; por manera que una defensa insuficiente o hecho fuera de tiempo haria peligrar esos intereses. Por esto acepto la indicacion del señor Senador de Santiago.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacien-

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).-El ítem 17 de la partida 37 consulta cinco mil quinientos pesos como suel lo del químico de la Delegacion Fiscal de Salitreras. Hai que suprimir este item, porque ya no es necesario este empleo; i, en efecto, no ha sido proveido desde el 1.º de enero próximo pasado.

Por lo que hace al sueldo de los abogados de la Pireccion del Tesoro, consultado en los ítem 15 i 17 de la partida 35, de cuatro mil i tres mil seiscientos pesos, efectivamente no hai razon alguna para mantener esta desigualdad, tanto mas cuanto que conviene que el Honorable Senado tenga presente que esta denominacion de abogado primero i de abogado segundo no responde ni a la diferente importancia que parece dar a entender entre uno i otro puesto ni a ser mayor o menor suma de trabajo que les esté encomendado, sino a la diferencia de época en que se ha nombrado a las personas que lo sirven. Así es que seria justo igualar los sueldos así como son iguales la responsabilidad i el trabajo de ámbos fuucionarios.

Por lo que hace al monto que deban tener esos sueldos, es punto de la esclusiva competencia del Senado, a cuyo criterio creo prudente reservarlo.

Se ha indicado por el honorable Senador de Santiago la conveniencia de trasladar a la Direccion del Tesoro el abogado que presta sus servicios en la Direccion de Obras Públicas. A este respecto debo advertir que los servicios de un abogado en esta última oficina son de todo punto indispensables.

Como sabe el Honorable Senado, desde el Director de Obras Públicas hasta los empleados inferiores de la Direccion, casi todos son injenieros; no hai un hombre de Derecho para resolver las múltiples cuestiones que se presentan allí a cada paso.

El abogado de la Direccion de Obras Públicas es, pues, el único que puede satisfacer esta necesidad; tiene su oficina en la misma Direccion, redacta los contratos i resuelve todas las cuestiones de Derecho

como están i que ese abogado quede en esa oficina como consultor, para la redaccion de contratos, etc.

Por lo que hace al sueldo de los abogados de la Direccion del Tesoro, repito que encuentro justo que se les iguale, pero que al Senado corresponde determinar su monto.

El señor **Barros Luco.**—De modo que el abogado de la Dirección de Obras Públicas ino cae bajo el réjimen del decreto del Ministro?

El señor **Perez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor Senador. Lo que ha habido es que todos esos abogados creyeron conveniente reunirse para ponerse de acuerdo en cuanto al procedimiento que hubiera de seguirse en la defensa o tratamiento de varias cuestiones fiscales.

El señor Barros Luco.—Me parece mas con veniente que todos los abogados del Fisco queden bajo el réjimen del decreto de última fecha, espedido por el Ministerio de Hacienda, aunque presten sus servicios en las oficinas que no sean de Hacienda.

El señor *Perez de Arce* (Ministro de Hacienda).—Tal vez Su Señoría tiene razon.

El señor *Martínez*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente) — Tiene la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor Martínez.—Habia pensado hacer la misma observacion que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá; pero como ya Su Señoría la ha hecho, escusaré al Senado la molestia de oirme.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Balmaceda.—El honorable Ministro de Hacienda ha pedido que se eleve a setenta i cinco mil pesos el ítem 5 de la partida 36, que consulta veinticinco mil para construcción de cauces en Val paraiso i reparación de los actuales, con el objeto de destinar cincuenta mil pesos a la formación de vere das i al adoquinado de las calles formadas con motivo de la venta de terrenos fiscales en el malecon de dicha ciudad.

Yo creo, i no sé si estoi equivocado, que la Comi sion de presupuestos habia pedido la supresion de este ítem 5, en lo cual, a mi juicio, hizo mui bien, porque segun la lei municipal, esos servicios no corresponden al Fisco sino a las municipalidades.

Respecto al adoquinado de las calles i a la formacion de veredas en los terrenos del malecon, vendidos en subasta pública, encuentro mui justo que se haga ese trabajo, porque esa fué una de las estipulaciones del contrato. Por otra parte, el artículo de la lei a que se ha referido el señor Ministro es imperativo, no es facultativo; el Fisco, al adquirir esos lotes, ha contraido el compromiso estricto de ejecutar esas obras, i los rematantes han dado su dinero en la inte lijencia de que aumentaria el valor de sus propiedades una vez que el Fisco cumpliera el compromiso que por su parte contrajo. I si es así ¿creia lejítimo defraudar sus justas esperanzas? Si es así, habrá que der al Gobierno cierta suma para la ejecucion de esos trabajos, aunque por el momento no sabria decir si esa suma habia de ser presisamente la que indica el abhor Ministro.

Sin embargo, debo decir, señor Presidente, que estoi discurriendo en la hipótesis de que realmente sea el Fisco quien deba ejecutar esos trabajos de aseo i adoquinados, punto que todavía queda por resolver.

Yo preguntaria tesa lei que obligaba al Fisco a la ejecucion de esas obras, fué o no derogada por la lei municipal que entregaba a los municipios el cuida lo i arreglo de las calles en las poblaciones urbanas? Yo no lo sé; pero si la lei de municipalidades derogó la anterior, entónces no habia para qué dar al Gobierno fondos que se invertirian en un trabajo cuya ejecucion corresponde al Municipio. Talvez el señor Ministro podrá decirnos algo a este respecto.

Todo lo que puedo decir, por mi parte, es que si ese trabajo contínúa corriendo a cargo de las municipalidades, yo estaria hasta por que se suprimiera el ítem de 25,000 pesos para la construccion de cauces.

El señor Santelices.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Para hacer una pregunta al señor Ministro.

En los contratos celebrados entre el Fisco i los rematantes de esos terrenos se ha hecho constar que el Fisco tiene la obligación de componer las calles i formar las aceras?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—No podria decirlo a Su Señoría; no he leido los contratos. Pero si en la lei se impone al Fisco esa obligacion, es natural tambien que se haya hecho constar en los contratos.

Por lo que hace a la construccion i a la reparacion de los cauces, es natural que se haga en la parte correspondiente a esos terrenos sacados a remate por el Fisco; porque, de otra manera, quedarian cegados los desagües naturales o indispensables de la ciudad, que hubieran de cegarse con las obras ejecutadas por el Fisco. Así es que la Municipalidad de Valparaiso reclamó con justicia la reparacion de esos cauces, i exijió del Fisco que los continuaran hasta el mar por los terrenos de nueva formacion, ya que la venta de esos terrenos le había producido tan buenos millones.

Por otra parte, la Municipalidad de Valparaiso no podria emprender ese trabajo, cuya ejecucion exije capitales de que aquella corporacion carece, i ademas creo que ésa es una obligacion que espresamente pesó sobre el Fisco desde el momento que éste cegó los cauces al formar con el malecon los nuevos terrenos. Si cuando a un particular se permite ocupar la vía pública para hacer cualquiera clase de construccion se le impone la condicion de restaurar la calle en su primitivo sér i ejecutar todas las reparaciones que sean necesarias con este objeto, con mas razon debió imponerse esa obligacion al Fisco, que utilizaba las nuevas calles vendiendo en beneficio propio los terrenos que iban a ser cruzados por ellas. Por eso creo que el Fisco tiene la obligación de

entregar empedradas o adoquinadas las calles i formadas las aceras, como lo haria un particular.

Ahora, si se cree excesiva la cantidad de setenta i cinco mil pesos para todos estos trabajos, el Congreso puede reducirla, con la seguridad de que el Gobierno no ejecutará trabajo alguno sino hasta concurrencia de los fondos que se ponga a su disposicion para atenderlo.

El señor Reyes (Presidente).—¡Qué fecha tiene la lei que autorizó la venta de los terrenos formados

por el malecon de Valparaiso?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Lleva fecha de 1.° de febrero de 1888.

El señor  $Balmaceda.-_i$ De manera que la lei de Municipalidades pudo derogar a aquella otra?

El señor *Pérez de Arce* (Ministro de Hacienda).—A lo ménos es posterior a ella, porque es del 91.

El señor Balmaceda.—No quedaria sino la cuestion de si una lei jeneral puede derogar una lei especial, porque si puede hacerlo, a lo ménos en la parte en que la primera se refiere a la misma materia legal que la segunda, resultaria que el Fisco no puede seguir afectado por la obligacion que le impone la lei del 88.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacien da).-Yo considero, señor Senador, en el caso de que se trata, al Fisco como un simple particular, llámese A, llámese B, que ha enajenado terrenos de su propiedad con la obligacion de adoquinar las veredas, construir cauces i proporcionar la piedra suficiente para las construcciones que se emprendan. Aunque despues de este contrato de venta hubiera venido la lei vijente de Municipalidades, siempre estaria obligado a cumplir sus compromisos; es decir, a entregar las calles adoquinadas, las veredas pavimentadas con material sólido i no con tierra suelta, etc.; trabajos que, en jeneral, es verdad que son del deber de las municipalidades, pero que en el caso especial de que se trata corresponde evidentemente al Fisco, tanto en virtud de su propio contrato como en cumplimiento de la obligacion jeneral que afectaria a cualquier particular.

El señor Balmaceda.—Por lo que toca a la construccion de cauces, a lo cual parece que tambien está obligado el Fisco, debo observar que con la venta de estos terrenos se han construido nuevos i hermosos edificios, en los cuales se han instalado grandes almacenes i casas de comercio, lo que ha contribuido a aumentar las entradas de la Municipalidad. En compensacion de esta ventaja obtenida, yo seria de parecer que los trabajos de construccion de nue vos cauces corriera de cuenta de la Municipalidad

beneficiada.

Por lo demas, no sé si estos ítem hayan sido acep-

tados por la Comision.

El señor Reyes (Presidente).—La Comision ha hecho indicacion, señor Senador, para que se supriman los tres últimos ítem de la partida 36.

El señor Balmaceda.—Yo, por mi parte,

acepto el informe de la Comision.

El señor Santelices.—Pido la palabra, soñor

El señor Reyes i(Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Santelices.—Como a este respecto se ha hecho alusion al informe de la Comision mista, de la cual tuve la honra de formar parte, debo decir que no recuerdo las razones que tomara en cuenta para pedir la supresion de los ítem 4, 5 i 6 de esta partida, de manera que yo no me encontraria autorizado para mantener el informe de la Comision, despues de las nuevas razones que el honorable Ministro de Hacienda ha espuesto a la Cámara respecto del mantenimiento del ítem 5.

El libro de actas, que tengo a la mano, nada dice acerca de este particular, en su pájina 151 solo encuentro que se acordó la supresion de estos ítem,

pero sin dar el por qué.

Así, pues, en vista de lo hecho por el honorable Ministro de Hacienda de que el Fisco se haya obligado por medio de un contrato a continuar de su cuenta la construccion de esos cauces, a adoquinar las calles i arreglar veredas de los nuevos edificios, i creyendo que esta fué condicion primordial para la venta de esos terrenos, me parece que el Congreso está en el deber de acordar los fondos necesarios para dar cumplimiento a los contratos celebrados por el Estado i que, en realidad, han sido los que han venido a dar precio a los terrenos que se enajenaron.

De otra manera, habria sido inútil construir los edificios que hoi se levantan sobre aquellos terrenos e instalar en ellos lujosos almacenes; desde que para llegar a ellos habria que atravesar grandes lodazales en el invierno i afrontar espesas polvaredas,

en el verano.

Por eso, si no se aducen otras razones en contra de las que ha hecho presente el honorable Ministro de Hacienda, yo votaré la indicacion de Su Señoría.

I ya que estoi con la palabra, señor Presidente, preguntaria al honorable Ministro si no seria posible sacar los fondos necesarios para hacer frente a aquellos compromisos de las partidas relativas a la Delegacion Fiscal de Salitreras de Tarapacá, para cuyo servicio se consultan mas de doscientos mil pesos. Su Señoría ha pedido la supresion del ítem 17 de esta partida, que consulta el sueldo del químico de la Delegacion; pero la economía que se realiza con esta supresion es insignificante e insuficiente para este objeto. Yo digo, siendo actualmente las propiedades salitreras del Fisco en Tarapaca, la tercera parte de las que tenia hace dos años ¿cómo es posible invertir hoi en su inspeccion i cuidado la misma suma que entónces se invertia?

El Senado sabe que en los remates del año pasado i antepasado se subastaron las dos terceras partes de las oficinas i estacamentos salitrales de propiedad del

Estado.

No sé si el personal que compone la Delegacion de Salitreras se ocupa, a mas de la inspeccion i cuidado de las oficinas fiscales, en otra clase de trabajos que yo ignore. Si esto no fuera así, debe entónces disminuirse su personal en relacion a la disminucion de las necesidades que hai que atender.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacien-

da).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienl da), — Como al honorable Senador que deja la palabra, tambien me llamó la atencion que se conservara el mismo personal de la Delegacion Fiscal de Salitreras, habiéndose reducido a la tercera parte, como ha dicho mui bien el honorable Senador, las propiedades de cuyo cuidado i vijilancia está encargada.

Pero se me hizo observar que en los años 1894 i 1895 la honorable Comision mista de presupuestos había reducido el número de guardianes i comisarios, en tales términos que segun el delegado fiscal se habia hecho imposible el buen servicio i vijilancia de los valiosos intereses que corren a su cargo, dade el

reducido personal de la Delegacion.

De manera, pues, que aun cuando hoi dia el trabajo de vijilancia de esta Delegacion es para una estension mucho mas reducida que en años anteriores, no me parece que seria prudente disminuir aun mas su personal. Tengo entendido que hai varios importantes trabajos de deslinde e injeniería que hacer en los terrenos salitrales que el Estado posee en Taltal, Tarapaeá, Tocopilla, etc. Ademas, hai varios juicios pendientes con oficinas vecinas a las del Estado, en los cuales están comprometidos valiosísimos intereses.

Por estos motivos, yo creeria prudente mantener el actual personal de esta Delegacion. Si es efectivo que en años anteriores atendia al cuidado i vijilancia de mayor número de propiedades, no lo es ménos que este personal era insuficiente para hacer estos servicios en buenas condiciones i poder resguardar los intereses nacionales radicados en Tarapacá. Habiendo disminuido las propiedades confiadas a su cargo, este personal podrá atender en mas satisfact o rias condiciones los servicios que les están encomen

El señor Rozas.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor Rozas.—Deseo llamar la atencion del señor Ministro hácia la desigualdad que el ítem 26 de la partida 35 establece entre los cajeros de la Tesorería de Santiago.

Dice el ítem: «Asignacion al primer cajero para pérdidas de caja. Lei de presupuestos de 1896, 1,000

Me llama la atencion de que consulta una asignacion de esta clase tan solo al primer cajero i no al

segundo, para pérdida de ceja.

Si el honorable señor Ministro estimara justa la observacion que hago, yo propondria que se asignara la misma suma de mil pesos, i con el mismo objeto, al segundo cajero de la Tesorería.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pére**z de Arce (Ministro de Hacienda).—La razon de la desigualdad que ha creido notar el señor Senador de Llanquihue, proviene, señor Presidente, de que el cajero primero es el único responsable de las pérdidas que pueden producirse en los fondos que le hayan sido confiados. El segundo cajero se ocupa, jeneralmente, en operaciones que se efectúan fuera de la Tesorería, como hacer depósitos en los bancos, cobrar cheques, etc., etc.

cosas en la forma que ha llamado la atencion del honorable señor Senador.

El señor **Rozas.**—Entendia que tenian el mismo trabajo; pero en vista de la esplicacion dada por el señor Ministro, desisto de formular indicacion.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Balmaceda.—Tambien me habia llamado la atencion la circunstancia de que habiendo disminuido en dos terceras partes el número de salitreras sometidas a la vijilancia de la Delegacion Fiscal, se mantuviera integro el personal de esa oficina. Pero ya que el señor Ministro cree que es indispensable mantener ese numeroso personal, so pena de que puedan sufrir menoscabo los intereses fiscales radicados en aquellas zonas, no haré observaciones a este propósito.

Sin embargo haré notar, como cosa bien curiosa, que en 1890, es decir, cuando el trabajo de esta Delegacion era infinitamente superior al que ahora le incumbe cuando a la disminucion de los estacamentos salitreros de propiedad del Estado, se empleaba en este servicio nada mas que ciento noventa mil pesos; i hoi, a pesar de haber disminuido proporcionalmente el trabajo se ha hecho necesario remunerarlo con mas de doscientos mil pesos. Pero como corresponde al Gobierno vijilar por el buen servicio, me limito a pedir al señor Ministro que tenga a bien estudiar la manera de que pueda hacérselo con mayor economía que al presente.

Es cuanto tenia que observar, i dejo la palabra.

El señor Santelices.—Pido la palabra, señor

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Santelices .-- Yo, como el honorable Senador de Cautin, dejo al criterio del Gobierno el cuidado de arreglar este servicio como lo crea mas conveniente, i acepto que se mantenga el actual personal con el costo que reza el presupuesto, si el Gobierno cree que esto es indispensable para cautelar los intereses nacionales.

Por otra parte, encuentro aquí dos ítem que se refieren a trabajos bastante cuantiosos: -el 22, «para gastos de reconocimientos de salitreras i guaneras», i el 23, «para gastos de levantamientos de planos i deslindes.» Es natural que estas operaciones requieran un personal numeroso e intelijente, i talvez a eso se referia el señor Ministro cuando hace poco nos hablaba de las variadas i cumplidas operaciones de injeniería confiadas a esta Delegacion.

El señor Castellon.—Pide la palabra, señor Presidente,

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Castellon.—Podria dar detalles respecto al servicio de la Delegacion Fiscal de Salitreras, porque tuve ocasion de visitar esa oficina i pude imponerme de que tenia una labor enorme i que el personal de sus empleados es insuficiente.

Esta oficina presta servicios importantísimos; la labor que ha hecho es sumamente grande; pero que Talvez ésta haya sido la razon para establecer las da todavía mucho por terminar. Se está salvaguar

diando los intereses fiscales i se han ahorrado al Fisco centenares de miles de pesos.

De modo, pues, que creo que seria economía mal entendida aquella de reducir el número de emplea dos de esta oficina, que léjos de ser excesivo, es mui deficiente en cuanto al número, de tal manera que apénas le permite ejecutar los trabajos mas indispensables.

El señor Rozas.-Pido la palabra, señor Presi-

dente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Rozas*.—Creo que en la partida 35 podria tener cabida mi indicacion para dotar a la Tesorería de los Anjeles de un oficial ausiliar con ochocientos pesos anuales, en consideracion a los trabajos e importancia de esa oficina.

Segun mis datos, que supongo sean los mismos que tenga el honorable señor Ministro de Hacienda, los ingresos habidos en aquella oficina en el año de 1895 ascendieron a mas de doscientos mil pesos, i los

egresos a igual cantidad.

La debida documentacion, el sinnúmero de copias, informes, etc., obliga al tesorero a trabajar muchas horas mas que las señaladas por el Reglamento.

La venta de especies asciende en aquella oficina a mas de veinte mil pesos anuales, i solo puede atenderlas el tesorero al por mayor, perjudicando al público, porque de otra manera le es enteramente imposible.

Hai en aquel departamento juicios fiscales por mas de un millon de pesos, i el tesorero, como represen tante fiscal, tiene que atenderlos, abandonando su

oficina.

De las tesorerías de cabecera de provincias, que tienen el trabajo de los Anjeles, talvez es ésta la única que no tiene el ausiliar que ahora pido.

Hasta 1894 esa oficina tuvo dos ausiliares.

Se me asegura que tanto el Intendente de la pro vincia como los inspectores de oficinas fiscales han pedido al Gobierno en distintas ocasiones la creacion de este empleo.

Me parece que con el sueldo anual de ochocientos pesos podria obtenerse un regular empleado ausiliar, lo que someto a la consideracion del Senado.

El señor Pérez de Arce (Ministro le Hacien-

da).-Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Perez de Arce** (Ministro de Hacien da).—Aunque efectivamente podria caber en la partida 35 la indicacion del señor Senador de Llanquihue, yo rogari a Su Señoría que se sirviera reti rarla. El Gobierno no ha recibido siquiera insinuacion acerca de la necesidad de que hace mérito el señor Senador; i, ántes de hacer un nombramiento de esta clase, seria conveniente pedir informe al Inspector Jeneral de oficinas fiscales Hai, en cambio, muchas otras tesorerías importantes que no tienen ausiliar, como Curicó, San Fernando, Limache i varias otras.

Yo, por mi parte, puedo prometer al señor Sena dor que pediré informe sobre el particular, i que a ser efectiva la necesidad que ha oido encarecer Su Señoría, me apresuraré a presentar un proyecto para

remediarla.

El señor *Rozas*. —Cenfio en la promesa del señor Ministro i retiro mi indicacion.

El señor Balmaceda.—¡Hai alguna indicacion respecto a los item 40 i 41 de la parti la 35?

Me parece que el honorable señor Sanfuentes.....

El señor **Secretario**.—No hai indicacion, señor Senador; el nonorable señor Sanfuentes solo pidió segunda discusion para estos ítem.

El señor Balmaceda.—Siento no saber cuál haya sido el objeto que ha tenido el señor Senador

de Coquimbo para pedir segunda discusion.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Ministro dijo que tenia noticias de que era con el objeto de pedir un ausiliar para esa Tesorería, i agregó que estudiaria las necesidades de esa oficina i que, si en realidad el empleado era indispensable, se pedirá su creacion.

El señor **Balmaceda**.—Creo que con eso quedan satisfechos los deseos del señor Senador de Coquimbo.

El señor Reyes (Presidente). — ¡Algun señor

Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? El señor **Santa Cruz.**—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Santa Cruz.—En el ítem 125 de la partida 2.ª del presupuesto del Ministerio de Justicia se consultan siete mil quinientos pesos de sueldo para el promotor fiscal en lo civil i de hacienda de Santiago; i aquí veo en el ítem 15 de la partida 35 del presupuesto que estamos discutiendo consultado el sueldo de cuatro mil pesos para el abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. Yo no sé qué funciones desempeña el promotor fiscal, cuyo sueldo se consulta en el presupuesto de Justicia, i si son distintas de las de este abogado, a quien se encarga tambien la defensa de los intereses fiscales.

El señor Martinez.—Si me permite el señor

Presidente.....

El señor Reyes (Presidente).—Pue le usar de la palabra Su Señoría.

El señor *Martínez*.—Ese promotor fiscal está encargado de defender las causas que no tienen relacion con la Direccion del Tesoro.

El señor Santa Cruz.—Perfectamente; pero me llama la atencion el que haya dos defensores fiscales para las causas de Hacienda con tan notable

desproporcion en los sueldos.

El señor *Martínez*.—Es que el promotor de be ajitar la causa, buscar la prueba, etc., i su campo de accion es mucho mas corto que el del abogado, cuyo sueldo i funciones se mencionan en el ítem 15 de esta partida.

El señor Santa Cruz.—Está bien; no haré hincapié en este punto, aunque me parecia que como este abogado debe consagrarse esclusivamente a la defensa de los intereses fiscales i no se le permite defender causas de particulares, habria sido justo aumentarle el sueldo igualándolo con el del promotor.

Por lo demas, al hacer uso de la palabra, mi deseo era llamar la atencion del Gobierno hácia la circunstancia de que el 31 de diciembre del corriente año espira el privilejio concedido a la Compañía que

esplota actualmente las guaneras fiscales, que en esa fecha deben pasar a poder de la nacion. Así es que seria conveniente comenzar desde luego el estudio de esas guaneras a fin de presentar cuanto ántes las bases de los nuevos remates siquiera con cuatro meses de anticipacion, de manera que haya tiempo para estudiarlas i presentar las correspondientes propuestas en junio próximo.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacien-

da) -Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Pérez de Arce* (Ministro de Hacienda).—Puedo contestar a este respecto al señor Senador de Bio-Bio que la Delegacion Fiscal de Salitre ras ha estado ocupándose del trabajo al cual ha hecho referencia Su Señoría. Los estudios pueden verse detalladamente en la memoria respectiva. De manera, pues, que todo está pronto i listo para el momento oportuno.

El señor Vial.—Pido la palabra, señor Presi-

 $\mathbf{dente}.$ 

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Vial.—Yo pienso, señor Presidente, que seria mejor que el Gobierno no vendiera las guaneras a que el honorable Senador de Bio-Bio se ha referido. Creo que la cantidad de materia utilizable que estas guaneras contienen es tan pequeña que no puede ser aliciente para el esplotador. Mién tras tanto, la agricultura nacional, cuyo abatimiento se debe en mucha parte a la pobreza de los terrenos i a la dificultad con que se tropieza para conseguirse buenos abonos, va a verse privada del socorro que podrian ofrecerle estos depósitos de guanos, por in significantes que sean.

Segun los antecedentes que tengo a este respecto, la cantidad de abonos que puede estraerse de esas guaneras es, como he dicho, relativamente pequeña. Así, por ejemplo, sé que de la caleta que contiene mayor cantidad de esta sustancia, no podrá estraerse mas de cuarenta mil toneladas. Sumando la cantidad de guano que pueden rendir esas covaderas no alcanzaríamos a garantir nuestra agricultura ni por veinte o veinticinco años mas. Así es que, en vez de pensar en venderla al estranjero, seria mas prudente reservarla para el servicio del pais, que tanto lo necesita.

Nuestros campos del sur son relativamente pobres, pero podrian rendir mucho mas que al presente si se les diera el abono correspondiente. Los señores Senadores conocen la importancia del súlfuro de potasio para abonar las tierras i las preparaciones verdaderamente considerables en que esa sustancia se encuentra en el guano. Por eso, repito que la prudencia aconseja economizarlo i reservarlo para el uso propio en vez de venderlo al estranjero.

Por lo demas, estoi de acuerdo con el Senador de Bio-Bio respecto a la conveniencia de que el Gobierno se preocupe de hacer reconocer esas guaneras, pero no con el objeto de facilitar su venta sino para saber con qué cantidad de abono podemos disponer para atender las necesidades de nuestra agricultura, que reclama esta medida con verdadera urjencia.

El señor Santa Cruz.—Yo solo quise referirme, señor Senador, a la circunstancia de estar cercano

el plazo en que espira el privilejio que se concedió a la Compañía que esplota actualmente estas guaneras.

Cuando este plazo haya llegado, me parece que será el momento de entrar a considerar las ideas del honorable señor Senador.

El señor **Vial.**—Puede considerárselas desde hoi mismo, señor Senador; la lei no está reñida con la prudencia.

El señor *Gandarillas*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Gandarillas*.—Desearia saber si estos abogados de la Direccion del Tesoro han pedido aumento de sueldo.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Constantemente, señor Senador; i considero que solo el prestijio que puede dar el ser abogado del Fisco i la espectativa de que esto les abra para mas tarde un porvenir en su carrera, puede mantenerlos en sus puestos.

El señor Gandarillas. - Parece indudable que es necesario organizar de manera mas conveniente el servicio de las defensas fiscales. Estoi de acuerdo con el señor Ministro en que conviene aumentar el sueldo de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales en Santiago a fin de tener empleados que consagren a esta tarea todo su tiempo i toda su atencion; pero creo, al mismo tiempo, que es necesario imponerles, como se impone al promotor, la obligacion de no defender otras causas que las del Fisco. Es indudable que, de otro modo, mas convendria ser abogado fiscal que Ministro de la Corte Suprema, porque un Ministro no tiene mas que nueve mil pesos de renta, al paso que un abogado con seis mil pesos i el ejercicio libre de su profesion puede formarse una renta doble que la del Ministro, que no puede defender, no puede ser compromisario, ni tener otras entradas que puede tener el abogado. Mucho ménos querrá nadie ser promotor con siete mil quinientos pesos de sueldo cuando podria ser abogado con seis mil pesos i con libertad para ocuparse de otros asuntos.

Me parece que seria mas conveniente pensar, desde luego, en esa lei de reforma i dejar por ahora las cosas como están. Esto vendrá a impulsar mas la necesidad de presentar esa lei, o mas bien de discutirla en el Congreso, puesto que ya está presentada.

Me parece, pues, que no es oportuna la indicacion que se hace, porque deja en malas condiciones a muchos funcionarios públicos respecto de estos abogados. Segun esa indicacion, seria mucho mejor, como he dicho, ser abogado de la Direccion del Tesoro, pudiendo defender, que ser Ministro de la Corte Suprema.

Ahora, como estos abogados no tienen obligacion de ser abogados del Fisco, sino que lo son si acaso quieren, i bien pueden buscarse otros, parece que no hai por qué preocuparse de aumentarles el sueldo; parece que esto no es conveniente.

Someto estas observaciones al honorable Ministro para que Su Señoría trate de hacer algo por el despacho del proyecto que se ha presentado.

Respecto de la indicacion que ha hecho el señor

Ministro para que se consulte una suma, supongo que será de cincuenta mil pesos.

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacien

da), -Sí, señor.

El señor Gandarillas.—Para adoquinar en Valparaiso las calles formadas en los terrenos fiscales, donde se han vendido propiedades a particulares, esta obligacion del Fisco es simplemente una obligacion que ha podido retardarse, es una obligacion que no tiene plazo i no es preciso que se cumpla en un momento da lo respecto de todas las calles. Así es que me parece que lo mas conveniente es que se vaya cumpliendo poco a poco.

En cuanto a los cauces, creo que en la Comision de presupuestos se tuvo presente que no se trataba de cauces que fueran a construirse en estos terrenos nuevos sino de otros cauces, que habia pedido la Municipalidad de Valparaiso que se construyeran, porque no tenia fondos con que hacerlo. I tengo presente que el honorable Senador por Tarapacá, siendo Ministro de Hacienda, atendió esta peticion de la Municipalidad de Valparaiso i se consultó esta

partida.

El señor Barros Luco.—Así fué, señor; se

mandaron hacer dos cauces.

El señor Gandarillas.—Por eso, como se tra taba de cauces que podian hacerse en cualquier parte, i no precisamente en estos terrenos nuevos, la Comision suprimió el ítem.

El señor Martinez.—Pido la palabra, señor

Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Martínez*.—La cuestion ésta de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales, es cuestion de apreciacion. Como tuve el honor de decirlo al Senado, en el proyecto presentado por el honorable Ministro de Hacienda, señor Fernández, se asigna el sueldo de siete mil doscientos pesos a estos abogados. De manera que lo que yo he pretendido es establecer una especie de *modus vivendi* miéntras se dicta esa lei.

Podria, por otra parte, asegurar que estas personas están absolutamente dedicadas a la defensa de los intereses fiscales i que ocupan en ella todo su tiempo.

Por esto, i como se trata de una medida transitoria, yo insisto en mi indicacion, i no quiero hablar mas a pesar de que la materia da para mucho.

El señor Reyes (Presidente).—Algun señor Se-

nador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dan por aprobados todos los ítem de la partida que no han sido materia de observacion i se votarán las indicaciones, esceptuando la peticion de segunda discusion formulada por el honorable Senador por Coquimbo.

El señor Balmaceda.—Desde que las observaciones que pensaba hacer el honorable Senador

han sido atendidas por el señor Ministro...

El señor *Gandarillas*.—Pero no sabemos qué es lo que desea el honorable Senador por Coquimbo.

El señor Balmaceda. — Realmente, no lo sabemos.

El señor Reyes (Presidente).—Por las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda i el parecer espresado por el señor Senador de Cautin, parece que podria darse por eliminada la indicacion del honorable Senador por Coquimbo.

El senor Gandarillas. - Sí, señor.

El señor Reyes (Presidente).—Eliminada esta indicacion, van a votarse las que se han formulado.

El señor **Secretario**.— Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el ítem 4 de la partida 34, para impresion, encuadernacion i adquisicion de libros, se eleve de veinte mil a treinta i cinco mil pesos.

Votada esta indicacion, fué aprobada por diez votos

contra dos.

El señor Secretario.—Indicacion del señor Ministro, para que despues del ítem 4, se consulte el siguiente: «Para pago de las impresiones que han quedado adeudándose en 1895 i en años anteriores, treinta mil ciento sesenta i cinco pesos.»

El señor Balmaceda.—Hai una partida, la 39,

para gastos que se adeudan desde el año 94.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda). —Esos son otra clase de gastos; sin embargo, podria reducirse a diez mil pesos la partida 39.

El señor **Reyes** (Presidente).—Aunque estamos en votacion, si al Senado le parece, podria darse por formulada la nueva indicacion que hace el señor Ministro.

Acordado.

El señor Santa Cruz.—Todas las indicaciones las aceptamos.

Votado el nuevo tiem propuesto por el señor Ministro, fué aprobado por once votos contra uno.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro propone que el ítem 18 de la partida 34, que la Comision ha reducido a diez mil pesos, se mantenga en treinta mil pesos.

El señor Reyes (Presidente).—Se votará la indicacion del señor Ministro, i si fuere desechada se

entenderá aprobada la de la Comision.

(Al votar):

El señor **Santa Cruz**.—Sí, i ojalá que viajen con frecuencia los inspectores fiscales.

El señor Gandarillas.—I con toda su familia. El señor Balmaceda.—No con tanta frecuencia, sino con mayor provecho para los intereses fiscales.

La indicacion del señor Ministro fué aprobada por siete votos contra cinco.

El señor Secretario.—Indicacion del mismo señor Ministro para que se eleve de veintisiete mil a treinta i tres mil pesos el item 20, para pagar a los empleados de aduanas la gratificacion establecida por las leyes de 18 de noviembre de 1893 i de 15 de enero de 1894.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Esa es la cantidad exacta, porque ya se conoce el rendimiento de todas las aduanas en el año último.

El señor Gandarillas.—I habrán disminuido

algo los contrabandos?

El señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).—Parece que han disminuido algo, señor Senador.
Votada la indicación, tué aprobada per diez votos

contra dos

El señor Secretario. — Indicacion del señor Ministro de Hacienda para agregar un ítem que diga: «Item 21 Para gratificar a los liqui lado-

El señor **Santa Cruz.**—Se entiende que esta gratificacion será para que dejen al dia el despacho...

El señor **Perez de Arce** (Ministro de Hacien da).—Precisamente, señor; i si no dejan el trabajo al dia, no se les dará la gratificacion. Este es el único medio, por otra par e, de hacer que este trabajo se ponga al dia i de que los empleados trabajan mas. Hai pólizas atrasadas por un millon i medio.

El señor Balmaceda.—De manera que si se paga mayor cantidad a esos empleados, las pólizas estarán despachadas al dia; si se les paga ménos, no estarán al dia.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacien da).—Se les paga el trabajo estraordinario, el trabajo de noche.

El señor Reyes (Presidente).—Yo ruego al señor Ministro i a los señores Senadores que tengan presente que estamos en votacion i que la discusion ha sido ámplia.

Votado el ítem, fué aprobado por ocho votos contra cuatro.

El señor **Secretario**. — Indicacion del señor Ministro para agregar despues del ftem 17, el siguiente: «Item ... Sueldo del escribiente del segun-

El señor **Reyes** (Presidente)—Si ningun señor Senador se opone, podria darse por aprobado este ítem.

El señor *Castellon*.—Con mi voto en contra, señor.

El señor *Balmaceda*.—I el mio tambien. El señor *Reyes* (Presidente).—Se tomará votacion.

Fué aprobado el item por nueve votos contra tres. El señor Secretario.—El señor Ministro pide que se mantenga el item 5 de la partida 36 que consulta veinticinco mil pesos i se eleve a cincuenta mil pesos, en esta forma:

El señor *Gandarillas*.— ¿Esa cantidad es para adoquinado de las calles nuevas, construccion de las aceras i continuacion de los cauces en el malecon?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor S nador.

El señor Gandarillas — Así, sí

Votado el ttem, fué aprobado por unanimidad. El señor Secretario.—El señor Ministro ha pedido que se suprima el ttem 17 de la partida 37 que consulta el sueldo del químico de la Delegacion Fiscal de Salitreras, cinco mil quinientos pesos. El señor *Gandarillas*.—Hai ántes otras indicaciones.

El señor **Secretario**.—Se están votando en el órden en que han sido formula las.

El señor *Martinez*.—Está haciéndose mérito primero de las indicaciones del señor Ministro.

El señor Reyes (Presidente).—En el órden en que han sido formuladas es ménos fácil equivocarse.

El señor *Castellon*.—La supresion de este ítem no ha merecido observaciones.

El señor Reyes (Presidente).—Como no se ha hecho observacion, se dará por aprobada tácitamente la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor Secretario.—El señor Ministro ha pedido se deseche la indicacion de la Comision i ha pedido que se divida en dos ítem el ítem único de la partida 38, redactándose en esta forma:

## Partida 38

El señor Reyes (Presidente).—Como ningun señor Senador ha hecho observacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor Secretario.—Otra indicacion del señor Ministro es para consultar la siguiente partida, bajo el número 40.

«Item único.—Para amortizacion estraordinaria de las deudas municipales a cargo del Estado, que debe pagarse con los fondos del empréstito de dos millones de libras esterlinas autorizado por lai de 28 de marzo de 1905.

lei de 28 de marzo de 1895. \$ 2.000,000»

El señor **Reyes** (Presidente)—Si ningun señor Senador pidiere votacion, se dará por aprobada la nueva partida.

 ${f A}$ probada,

El señor Secreturio.—Sigue una indicacion del honorable señor Senador de Suntiago, señor Martínez, para que el ítem 15 de la partida 35, sueldo del abogado encargado de la defensa de los intereses fisca les en Santiago se eleve de cuatro a seis mil pesos, i el ítem 17, sueldo del segundo abogado, tres mil seiscientos pesos, se aumente tambien a seis mil pesos.

El señor **Castellon**.—¿La votacion será secreta? El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor.

El señor *Martinez*.—Supongo que en caso de salir desechada mi indicacion, como no lo espero, el sueldo del segundo aboga lo quedará en cuatro mil pesos, que es lo que el señor Ministro de Hacienda ha espresado...

El señor **Perez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Yo lo habia insinuado así; tenia el propósito de pedir que se igualaran esos sueldos, que no hai razon alguna para mantenerlos desiguales.

El señor **Reyes** (Presidente).—En realidad, aunque no se ha hecho indicacion en ese sentido, como

ningun señor Senador se opone, podria tomarse votacion sobre ella.

Van a votatse las dos indicaciones del señor Senador de Santiago.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion es para clevar a seis mil pesos el sueldo de los dos abogados encargados de defender los intereses fiscales en Santiago.

Fué desechada por seis votos contra cinco.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse ahora si se eleva a cuatro mil pescs el sueldo del segundo abogado.

El señor Castellon — Pero ¿ se ha hecho indicacion? Para poder votar habria sido preciso que se hubiera formula lo indicación en momento oportuno.

El señor Santa Cruz.—Puede hacer la indica cion el señor Ministro al discutirse la partida en la Cámara de Diputados.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda, —Perfectamente, señor.

El señor Reyes (Presidente).—¡Insiste el señor Senador por Santiago en que se vote esta indicacion despues del resultado de la primera votacion?

El señor Martinez - Nó, señor Presidente.

El señar Secretario.—Otra indicación del honorable Sana for de Santiago señor Martínez es para trasladar a esta partida el item relativo al sueldo del abogado de la Dirección de Obras Públicas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse la traslacion que se in li :a.

I como no se ha hecho observacion, si no se pidiere votacion, puede darse por aprobada.

Aprobada.

El señor Secretario.—En la partida 39, ítem único, para pagar las cuentas i gastos que hayan quedado sin cancelarse el 31 de diciembre de 1894 i que no excedan los respectivos ítem a que debieron imputarse en el presupuesto del mismo año, 30,000 pesos, dice la Comision:

«La partida 39, con que termina el proyecto, se ha reducido tambien, a peticion del señor Ministro, de 30,000 a 20,000 pesos.»

El señor Ministro ha formulado indicacion para reducir esta partida a diez mil pesos.

El señor Reyes (Presidente).—Como ya se ha espresado por uno de los señores Senadores que aceptaba esta indicación, no habrá necesidad de votarla...

El señor *Balmaceda*.—Yo votaré en contra de esta partida, señor Presidente, porque con el mismo objeto que se consulta en ella se ha aprobado en la partida 34 un ítem por treinta mil pesos.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor Sanador; ese item se consultó para pagar las impresiones que se estaban adeudando desde 1895.

El señor **Balmaceda**.—Entiendo que se votará en primer lugar la indicacion del honorable señor Ministro.

Yo, por mi parte, desisto de mi oposicion a esta partida con la indicacion propuesta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entónces podrá darse por aprobada.

Aprobada,

Queda terminada la discusion del presupuesto de Ministerio de Hacienda.

Entiendo que el acuerdo celebrado en la actual sesion comenzatá a rejir desde luego.

El señor Balmaceda.—Me parece que no ha sido esa la mente de los señores Senadores, porque bien puede ser que haya algunos señores Senadores que teugan que formular algunas indicaciones sobre el presupuesto que va a entrar a ocupar la atencion de la Camara, i si el acuerdo hubiera de rejir desde ahora, quedarian inhabilitados para producirlas, por no estar preparados para formularlas en la forma que ha quedado establecida.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entónces podria tenerse por entendido que ese acuerdo comenzaria a rejir desde la próxima sesion.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.
El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Alentado, señor Presidente, con el deseo manifestado por el Honorable Senado de terminar cuanto ántes el despacho del proyecto de lei de presupuestos, i contando con el asentimiento unánime de la Cámara, rogaria que se acordara celebrar una sesion especial, con el tin que he manifestado, el dia de mañana, de una a seis de la tarde.

Si esta indicacion hubiera de ser aceptada por el Honorable Senado, aorigo la esperanza de que mañana queden despachados no solo los presupuestos correspondientes al Ministerio de mi cargo, sino tambien los de Industria i Obras Públicas.

El señor Reyes (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion formulada por el honorable Ministro para celebrar sesion especial mañana, de una a seis de la tarde, destinada al despacho de los presupuestos.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Balmaceda.—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la indicacion del honorable señor Ministro, siempre que por Secretaría se repartan las invitaciones del caso a los señores Senadores que no han concurrido a la presente sesion, porque puede suceder que algunos de ellos deseen tomar parte en la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina.

El señor Santa Cruz.—Es costumbre hacerlo así, honorable Senador, cuando se acuerdan sesiones especiales.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se publicará tambien la invitacion en todos los diarios.

El señor Santa Cruz.—I joual es la hora?

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra i Marina).—De una a seis de la tarde, señor Senador. Lo mejor es aprovechar todo el dia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Talvez seria mas conveniente fijar la una i media, a fin de dejar algun tiempo mas al señor Secretario para redactar el acta de la presente sesion.

El señor Castellon.—Yo propongo que la se-

sion comience a la hora de costumbre, o sea a las dos de la tarde.

El señor Reyes (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor Sanfuentes (don Enrique S.)—Por lo demas, talvez en los quince minutos que quedan de sesion podamos terminar el presupuesto de Guerra.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Así lo creo yo tambien, señor Senador; por que, por mi parte, solo tengo que hacer breves indicaciones.

El señor Reyes (Presidente).—Está bien, señor Ministro; pero debe entenderse que esto es sin per juicio de que siga mañana el acuerdo celebrado en la primera hora de la sesion de hoi.

Se va a discutir el presupuesto del Ministerio de

El señor Secretario. - Partida 1.ª, «Secretaría» 29,160 pesos.

Sin alteracion.

El señor Reyes (Presidente).—Queda tambien entendido que las partidas se ponen en discusion junto con las indicaciones de la Comision, aunque esto no se esprese.

En discusion la partida 1.ª

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la paabra?

Aprobada la partida.

El señor Secretario.—Partida 2.ª, «Personal de oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército permanente», 1.522,800 pesos.

Dice el informe:

«No ha sufrido otra modificacion que la de suprimir del encabezamiento la cita de la lei de 21 de noviembre de 1891.»

El señor Reyes (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor Secretario. — Partida 3.\*, «Estado Mayor Jeneral», 51,196 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha consultado en el ítem 23, sueldo para veinte soldados ordenan. zas, en vez de trece, lo cual hace subir su monto de 3,900 a 6,000 pesos.»

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Sobre esta partida tengo que propo-

ner dos indicaciones.

Es la primera simplemente de redaccion, para que en lugar de la frase que dice: «Seccion de Organizacion», suprimien lo las inspecciones de artillería, caballería e ir fantería, se diga: «Zonas Militares», en armonía a la nueva organizacion del Ejército.

Esto importa, ademas, una modificacion en el personal de sarjentos, cabos i soldados, de esta seccion,

como mas adelante lo espresaré.

Las gratificaciones que se consultan en los ítem 13 a 16, para los inspectores jenerales, deben pasar ahora a los jefes de zonas, en armonía tambien con la nue va organizacion del Ejército.

El personal de sarjentos, cabos i soldados, como que cada una de las zonas tenga a su servicio un sar. pesos. jento segundo, un cabo primero i tres soldados orde-l

nanzas. De modo que este ítem debe elevarse a cinco mil ciento cuarenta i ocho.

Debe ademas consultarse el sueldo de tres cirujanos primeros, uno para cada zona, que se consideran necesarias en la nueva organizacion del Ejército. Este ítem seria de siete mil doscientos pesos a razon de dos mil cuatrocientos pesos al año cada uno.

Debe sustituirse el rubro «Seccion de Remonta dependiente de la Inspeccion de Caballería», por este

otro: «Seccion de Remonta.»

A la vez propongo que ántes del ítem 17 se consulte otro de siete mil doscientos pesos para contratar dos veterinarios asimilados a sarjentos-mayores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año cada uno. Estos son empleados indispensables en los distintos cuerpos de caballería.

I, por último, otro ítem de mil ochocientos pesos para contratar un herrador asimilado a teniente.

Son todas las indicaciones, señor Presidente, que

tenia que hacer con relacion a esta partida.

El señor Secretario.—Las indicaciones del señor Ministro son para que los item que llevan por rubro «Seccion de Organizacion», se sustituyan por los siguientes:

## Zonas militares

Tres jenerales o coroneles, jefes de zonas.

Item 13 Gratificación a los mismos como comand intes de brigadas, a razon de setecientos veinte pesos cada uno.....\$ 2,160

Tres coroneles o teniente-coroneles, jefes de estado mayor de las zonas.

Seis ayudantes de estado mayor, del empleo de

sarjento-mayor o capitanes.

Tres ayudantes de campo de los jefes de las zonas, del empleo de capitan.

Item 14 Tres cirujanos jefes del servicio sanitario de las zonas, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno..... \$ 7,200

15 Tres sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno: tres cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos anuales cada uno, i nueve soldados ordenanzas, con trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 5,148

Sustituir el rubro que dice: «Seccion de Remonta dependiente de la Inspeccion de Caballería», por este otro: «Seccion de Remonta.»

I agregar antes del ítem 17 los siguientes:

Item ... Para contratar dos veterinarios, a razon de tres mil seiscientos pesos anuales cada uno...... \$ 7,200... Para contratar un herrador, ..... 1,800

El señor Martinez.—El veterinario que consulta el ítem 17 no tiene mas que ochocientos cuarenta pesos, i es chileno. Por ser estranjero el que he dicho, debe tambien modificarse en el sentido de va a contratarse, se le asignan tres mil seiscientos

El señor Barros Borgoño (Ministro de Gue-

DESIGN DE 1,° 1	DE FEBRERO 383
rra i Marina) Viene en calidad de profesor, señor	Despues del 35:
nador, para formar e instruir a los veterinarios.	Item Sueldo de un cabo primero de
El señor <i>Martinez</i> .—I el herrador tiene qui	cornetas\$ 372
nientos cuarenta pesos. ¿Tambien es profesor el que	Despues del 36:
va a contratarse!	<u> </u>
El señor Barros Borgoño (Ministro de Gue-	Item Sueldo de un zapatero \$ 360
rra i Marina).—Tambien, señor.	" Sueldo de un cabo segundo, pe- luquero
El señor Reyes (Presidente).—¡Algun señor Se-	" Sueldo de un soldado enfermero. 300
Senador desea usar de la palabra?	Despues del 40:
¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Cerrado el debate.	ł
I como nadie ha hecho observacion ni se ha pe ido	Item Sueldo de un sarjento segundo,
votacion, se dará por aprobada la partida con las	cocinero segundo \$ 444
indicaciones de la Comision i del señor Ministro.	Finalmerte, se ha suprimido el ítem 37, sueldo de
Aprobada,	un ayudante de ropería; i los ítem 42 a 63 inclusive
El señor Secretario. —Partida 4.ª, «Estable.	relativos a sueldos del personal de profesores, que se
cimientos de instruccion militar», 219,786 pesos.	ha consultado en otra partida que figura mas ade-
Dice el informe de la Comision:	lante.
«Se han introducido en ella las siguientes modifi-	$Escuela\ de\ Tiro$
caciones, propuestas por el señor Ministro:	En el ítem 77 se ha consultado «sueldo para diez
Academia de Guerra	soldados ordenanza» en vez de siete, redactándolo
Se ha reemplazado el ítem 4, sueldo de un sarjen-	así:
to segundo, por el siguiente:	Item 77 Sueldo de diez soldados ordenan-
Item Sueldo de un escribiente \$ 800	zas, a razon de trescientos pesos
Los ítem 7 i 19 inclusives, que consultan los suel-	anuales cada uno \$ 3,000
dos del profesorado, han sido suprimidos. Este gasto	Escuela de Clases
se hace figurar en un item especial que se ha agregado	El stem 80, sueldo de un contador 2.º, ha sido
a la partida 38.	reemplazado por el siguiente:
Escuela Militar	Item Sueldo de un contador 1.º \$ 2,400
Los ftem 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 i	Se ha agregado a la glosa del ítem 84 la palabra
41 han sido reemplazados, respectivamente, por los	«mayordomo», a la glosa del ítem 85 la frase «ayu-
que se espresan a continuacion:	dante de mayordomo», i a la del ítem 86 la palabra
Item 30 Sueldo de un sarjento primero,	«ranchero.»
mayordomo jeneral \$ 540	Los stem 87, 88 i 89, que consultan, respectiva-
" 31 Sueldo de un sarjento primero,	mente, sueldo de dos cabos segundos de cornetas, de
cocinero primero 540	dos tambores i cornetas i de ocho soldados ordenan-
" 32 Sueldo de un sarjento segundo,	zas, han sido reemplazados por estos otros:
portero	F
33 Sueldo de un sarjento primero,	cornetas \$ 372
mayordomo de dormitorio i rope-	" 88 Sueldo de un corneta de órdenes
ría	i cuatro cornetas de compañía,
n 34 Sueldo de un cabo primero, ayudante de ropería 372	con trescientos pesos al año cada
35 Sueldo de un cabo primero, ayu-	uno
dante de portería	nanzas, con trescientos pesos
36 Sueldo de un sastre 360	anuales cada uno 9,600
" 38 Sueldo de dos cabos segundos,	•
ayudantes de cocina, con tres-	Se han consignado los siguientes ítem nuevos:
cientos cuareata i ocho pesos	Despues del 85:
anuales cada uno	Item Sueldo de un sarjento primero,
n 39 Sueldo de veinte soldados or le-	enfermero \$ 540
nanzas, con trescientos pesos cada	Sueldo de dos soldados enferme
uno	ros, con trescientos pesos anuales
", 40 Sueldo de un sarjento segundo, cocinero de oficiales	cada uno
u 41 Sueldo de cuatro cornetas, con	Despues del 95:
trescientos pesos anuales cada	Item Sueldo de un cabo primero \$ 372
uno	Sueldo de un zapatero 360
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sueldo de un sastre 360
Se han agregado los siguientes item nuevos, pro-	" Sueldo de un cabo segundo pelu-
puestos tambien por el señor Ministro;	quero
Despues del 33:	Finalmente, se ha suprimido el ítem 82, sueldo
Item Sueldo de un sarjento segundo,	de seis profesores asimilados a subtenientes, i los
mayordomo de comedor \$ 444	item 91 a 94 inclusive que consultan, respectivamen-

JO4 CAMARA DE S	IIIIAL		VALO	
te, los sueldos de un mayordomo, de un cocinero, de	Item	6	Saeldo de seis sarjento prime	
cuatro ayudantes de cocina i de cuatro mozos.»	į		ros enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno	\$ 2040
El señor <b>Reyes</b> (Presidente) — En discusion la	۱	7	Sueldo de cinco armeros pri-	\$ 3,240
partida con las modificaciones introducidas en ella	11	•	meros, con setscientos veinte	
por la Comision. ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la pa-			pesos cada uno	3,600
iabra?		8	Sueldo de un herrero mezáni-	0,000
Aprobada la partida con las modificaciones pro-	, ,	_	co para la Artillería de Costa,	
puestas por la Comision.	1		con mil doscientos pesos	1,200
El senor Secretario.—Partida 5.A, «Parque,	.,	9	Sueldo de seis carpinteros pri-	
Maestranza i Fábrica de Cartuchos», 48,344 pesos.			meros, con seiscientos pesos	
Dice la Comision:	1	10	cada uno	3,600
«Se han agregado los siguientes ítem, eliminados	11	10	Sueldo de dieziocho sarjentos	
de la partida final del proyecto:			primeros de batería, con qui- nientos cuarenta pesos cada	
Antes del ítem 8:	1		uno	9,720
Item Sueldo de un maestro mayor de		11		0,120
armería \$ 6,000	**	( I	Sueldo de cinco sarjento pri- meros de banda, con quinientos	
Despues del 1:	İ		cuarenta pesos cada uno	2,700
Item Sueldo de un artificiero \$ 4,000	"	12	Sueldo de veinte sarjentos	-,
El señor Reyes (Presidente).—En discusion la			segundos furrieles, con cua-	
partida con la modificacion introducida por la Comi			trocientos cuarenta i cuatro	
sion.			pesos cada uno	8,880
¡Algun señor Senador desea hacer uso de la pa-	11	13	Sueldo de ciento catorce sar-	
labra?	ļ		jantos segundos de batería, con	
¡Algun señor Sensdor desea usar de la palabra?	ŀ		cuatrociertos cuarenta i cuatro	EA C1C
En votacion,		11	pesos cada uno	50,616
I como ningun señor Senador se ha opuesto, la	"	11	gundos de banda, con cuatro.	
daremos por aprobada tácitamente.  Aprobada.	1		cientos cuarenta i cuatro pesos	
El señor Secretario.—«Partida 6.ª, Artillería,	l		cada uno	8,880
577,528 pesos.»	11	15	Sueldo de seis sarjentos se-	
Dice la Comision:	"	-	gundos enfermeros, con cuatro	
«Ha quedado aprobada en la forma siguiente, pro-			cientos cuarenta i cuatro pesos	
puesta por el señor Ministro:	]		cada uno	2,664
PARTIDA 6.a	11	16	Sueldo de cinco sarjentos se-	
	Į		gundos rancheros, con cuatro	
Artillería	}		cientos cuarenta i cuatro pesos cada uno	2,220
Lei de 1.º de febrero de 1893 i de 17 de agosto	1	17		2,220
de 1895, decretos de 23 de enero de 1894 i 22 de	"	11	Sueldo de un sarjento segundo de cornetas, con cuatrocientos	
abril de 1895.	1		cuarenta i cuatro pesos	444
Personal de jefes i oficiales	.,	18	Sueldo de cinco sarjentos se-	4.1
Un coronel, cinco tenientes-coroneles comandan-	1		gundos de bagajes i policía, con	
tes, doce sarjentos mayores, de los cuales cinco po drán ser tenientes-coroneles, treinta capitanes,	<u> </u>		cuatrocientos cuarenta i cuatro	
treinta i seis tenientes i cuarenta i dos alféreces.	ĺ		pesos cada uno	2,220
	"	19	Sueldo de diez armeros segun-	
Item 1 Gratificacion de mando a seis coman lantes, a razon de mil	1		dos, con cuatrocientos ochenta	
pasos anuales cada uno \$ 6,000			pesos cada uno	4,800
» 2 Sueldo de seis cirujanos de	1 "	20	Sueldo de cinco talabarteros	
cuerpo, con dos mil cuatrocien	1		primeros, con quinientos cua-	2 = 22
tos pesos cada uno 14,400		21	renta pesos cada uno Sueldo de ciento catorce cabos	2,700
3 Sueldo de seis contadores pri	"	ωı	primeros de batería, con tres-	
meros, con dos mil custrocien- tos pesos cada uno 14,400	Ţ		cientos setenta i dos pesos cada	
4 Sueldo de cinco contadores se-	1		uno	42,408
gundos, con mil ochocientos	11	22	Sueldo de veinte cabos pri-	
pesos cada uno i dos contado.			meros de banda, con trescien-	
res terceros, con mil doscien-			tos setenta i dos pesos cada	
tos pesos cada uno	}	0.0	uno	7,440
5 Sueldo de cinco veterinarios	"	23	Sueldo de seis cabos primeros	
primeros, con ochocientos cua- renta pesos cada uno	1		enfermeros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno	2,232
тепна ревов саца чис 4,200	•		movomia i dos pesos cada dito	2,432

11 11 12	25 26 27 28 29 30	Sueldo de seis cabos primeros rancheros, con trescientos se teuta i dos pesos cada uno	2,232 1,860 2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	44 45 46 47 48 señ la (sior	Sueldo de treinta i seis soldados rancheros, con trescientos pesos cada uno.  Sueldo de un mecánico segundo para la Artillería de Costa, con cuatrocientos ochenta pesos anuales.  Sueldo de tres soldados ayudantes de mecánicos para la Artillería de Costa, con trescientos pesos cada uno.  Sueldo de di ziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno.  Sueldo de treinta soldados de bagajos i policía, con trescientos pesos cada uno.  Para gastos de di ziocho baterías, a razon de veintiun pesos cada una.  **Teyes** (Presidente).—En de con las modificaciones introduciones introduciones cada uno de con las modificaciones introduciones cada uno de con las modificaciones introduciones introduciones introduciones cada uno de con las modificaciones introduciones introduciones cada uno de con las modificaciones introduciones introduciones cada uno de con las modificaciones introduciones cada uno de con la co	480 900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
1) 1) 11	25 26 27 28 29 30	Sueldo de cinco cabos primeros de bagajes i policía, con trescientos setenta i dos pesos cada uno	1,860 2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	45 46 47 48 señila esior	pesos cada uno	480 900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11 11 11	25 26 27 28 29 30	Sueldo de cinco cabos primeros de bagajes i policía, con trescientos setenta i dos pesos cada uno  Sueldo de seis cabos primeros de cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno  Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno  Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ceho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	1,860 2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	45 46 47 48 señila esior	Sueldo de un mecánico segundo para la Artillería de Costa, con cuatrocientos ochenta pesos anuales	480 900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11 11 11	26 27 28 29 30	ros de bagajes i policía, con trescientos setenta i dos pesos cada uno	2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	45 46 47 48 señila esior	do para la Artillería de Costa, con cuatrocientos ochenta pesos anuales	900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
1)	26 27 28 29 30	trescientos setenta i dos pesos cada uno	2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	46 47 48 señ la esior	con cuatrocientos ochenta pe- sos anuales	900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
1)	27 28 29 30	cada uno	2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	46 47 48 señ la esior	sos anuales	900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11	27 28 29 30	Sueldo de seis cabos primeros de cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno  Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno  Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ceho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	46 47 48 señ la esior	Sueldo de tres soldados ayudantes de mecánicos para la Artiliería de Costa, con trescientos pesos cada uno	900 5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11	27 28 29 30	de cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ccho pesos cada uno Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	2,232 2,700 4,200 1,740 39,672	El partic Comi	46 47 48 señ la esior	dantes de mecánicos para la Artillería de Costa, con trescientos pesos cada uno	5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11	27 28 29 30	de cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ccho pesos cada uno Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	2,700 4,200 1,740 39,672	El partio Comi	47 48 señ la e	Artiliería de Costa, con trescientos pesos cada uno Sueldo de dicziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno Sueldo de treinta soldados de bagajes i policía, con trescientos pesos cada uno Para gastos de dicziocho baterías, a razon de veintiun pesos cada una  \$ or Reyes (Presidente).—En de contractor	5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11 11 11	28 29 30	setenta i dos pesos cada uno  Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno  Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ccho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno  Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	2,700 4,200 1,740 39,672	El partio Comi	47 48 señ la e	Artiliería de Costa, con trescientos pesos cada uno Sueldo de dicziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno Sueldo de treinta soldados de bagajes i policía, con trescientos pesos cada uno Para gastos de dicziocho baterías, a razon de veintiun pesos cada una  \$ or Reyes (Presidente).—En de contractor	5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11 11 11	28 29 30	Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno	2,700 4,200 1,740 39,672	El partio Comi	47 48 señ la e	cientos pesos cada uno Sueldo de disziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno Sueldo de treinta soldados de bagajes i policía, con trescientos pesos cada uno Para gastos de disziocho baterías, a razon de veintiun pesos cada una	5,400 9,000 378 \$ 848,538»
11 11 11	28 29 30	primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno	4,200 1,740 39,672	El partio Comi	47 48 señ la e	Sueldo de disziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno	9,000 378 \$ 848,538» liscusion la
11 17	29 30 31	renta pesos cada uno	4,200 1,740 39,672	El partio Comi	47 48 señ la e	enfermeros, con trescientos pesos cada uno	9,000 378 \$ 848,538» liscusion la
11	29 30 31	Sueldo de diez carpinteros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno	4,200 1,740 39,672	El partic Comi El rra)	48 señ la e	sos cada uno	9,000 378 \$ 848,538» liscusion la
11	29 30 31	segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno	1,740 39,672	El partic Comi El rra)	48 señ la e	Sueldo de treinta soldados de bagajes i policía, con tresciontos pesos cada uno	9,000 378 \$ 848,538» liscusion la
17	30 31	veinte pesos cada uno	1,740 39,672	El partic Comi El rra)	48 señ la e	bagajes i policía, con trescientos pesos cada uno	378 \$ 848,538» liscusion la
17	30 31	Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	1,740 39,672	El partio Comi El rra)	señ la e	tos pesos cada uno	378 \$ 848,538» liscusion la
11	30 31	dos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	39,672	El partio Comi El rra)	señ la e	Para gastos de di-ziocho baterías, a razon de veintiun pesos cada una	378 \$ 848,538» liscusion la
<b>5</b> 0	31	cuarenta i ocho pesos cada uno	39,672	El partio Comi El rra)	señ la e	rías, a razon de veintiun pesos cada una	\$ 848,538» liscusion la
<b>5</b> 0	31	uno	39,672	partic Comi Et rra)	la e sior	or Reyes (Presidente).—En d	\$ 848,538» liscusion la
<b>5</b> 0	31	Sueldo de ciento catorce cabos segundos de batería, con trescientos cuarenta i ceho pesos cada uno	39,672	partic Comi Et rra)	la e sior	or <i>Reyes</i> (Presidente).—En d	\$ 848,538» liscusion la
<b>5</b> 0	31	segundos de batería, con trescientos cuarenta i ceho pesos cada uno	·	partic Comi Et rra)	la e sior	or Reyes (Presidente).—En d	liscusion la
		cientos cuarenta i ceho pesos cada uno	·	partic Comi Et rra)	la e sior	or Reyes (Presidente).—En d	liscusion la
		cientos cuarenta i ceho pesos cada uno	·	partic Comi Et rra)	la e sior	or Reyes (Presidente).—En d	liscusion la
		cada uno	·	partic Comi Et rra)	la e sior		
		Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	·	Comi Et rra)	sior	con las modificaciones introduce.	idas por ia
		dos de bagajes i policía, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	1.740	Et rra)			4
11	<b>3</b> 2	trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno	1.740	rra)	St II		. 1 0
11	32	pesos cada uno	1.740			or Barros Borgoño (Minist	
11	32		1.740	1		sta partida sa ha reforma la cosi -	totalmen <b>te</b>
11	32	Siglifo da ceno echos socianidos	-,			rmidad a la nueva organizacion.	
				E	señ	ior $Reyes$ (Presidente). $-$ į $\Lambda$ lgun	ı señor Se–
		de cornetas, con trescientos				sea usar de la palabral	
		cuarenta i ocho pesos cada				n señor Senador desea usar de la p	alabra?
		uno	2,784			tacion.	
H	33	Sueldo de cuatro cabos segun-		Se	dar	rá por aprobada la partida con las	s indicacio-
		dos rancheros, con trescientos		nes d	e la	Comision, si ningun señor Se	enador pide
		cuarenta i ocho pesos cada		votae			1
		uno	1,392	,		eade.	
11	34	Sueldo de diez talabarteros	•			for Secretario.—Partida 7.ª,	«Infantería
		segundos, con trescientos se-				de Injenieros Militares», 968,86	
		senta pesos cada uno	3,600			omision dice:	or pesos.
11	35	Sueldo de dieziocho sastres,	.,	1			nuonuanta
		con trescientos sesenta pesos				ido reemplazado por la siguiente,	, Propuesta
		cada uno	6,480	por e	l se	ñor Ministro:	
	26		0,400			PARTIDA 7.a	
"	)0	Sueldo de dieziseis zapateros,			<b>7</b> 2	Sundania i Oramo da Tadoniamo Mi	To bourse
		con trescientos sesenta pesos	~ ~ a a	,		anteria i Cuerpo de Injenieros Mi	
		cada uno	5,760	Le	i de	e 1.º de febrero de 1893 i 17 de	agosto de
11	37	Sueldo de quince marisceles		1895	i d	lecretos de 9 de noviembre de 1	891, 21 de
		segundos, con cuatrocientos				1892 i 31 de agosto de 1895.	,
		veinte pesos cada uno	6,300	VIII C			
11	38	Sueldo de diez soldados ayu-	,			Personai de jefes i oficiales	
		dantes de armero, con trescien-		$-\mathbf{D}_0$	os e	coroneles, ocho tenientes-corone	les-coman-
		tos pesos cada uno	3,000	dante	es, 1	veinto sarjantos-mayores, sesenta	a capitanes,
"	39	Sueldo de ciento un músicos,	0,000	oche	nta	tenientes i noventa subtenientes.	
••	•	con trescientos veinticuatro		Item	1	. Gratificación de mando a	
		pesos cada uno	39 794	1000	_	diez comandantes, a mil pe-	
	40		32,724	1			30,000
59	40	Sueldo de mil quinientos se-				sos cada uno	10,000
		tenta i ocho soldados de bate-		11	2	2 Sueldo de diez cirujanos de	
		ría, con trescientos pesos cada		1		cuerpo, a dos mil cuatro	21.00
		uno	473,400	1		cientos pesos cada uno	24,000
11	41	Sueldo de veinte soldados or-		11	6	3 Sueldo de diez contadores	
		denanzas, con trescientos pe-				primeros, a dos mil cuatro-	
		sos cada uno	6,000			cientos pesos cada uno	24,000
11	42	Sueldo de cuarenta i seis cor-	-,	1 11	4	4 Sueldo de diez contadores	,
"		netas, con trescientos pesos		1 "	-	terceros, con mil doscientos	
			13,800	1		pesos cada uno	12,000
	a ==	cada uno	13,000	1		49-50	12,000
	13+ M	DE S.	22	-		#3-9 <b>U</b>	

## 6 Sueldo de diez sarjentos primeros enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno	J0	<u> </u>	OAM	MILE DE C	
cuarenta pesos cada uno	Item	5	Sueldo de cuarenta sarjentos	,	Item 23 Sueldo de cuarenta soldados
meros enfermenos, con quinientos cuarenta pesos cada uno					enfermeros, con trescientos
meros enfermenos, con quinientos cuarenta pesso cada uno				21,600	pesos cada uno \$ 12,000
nientos cuarenta pesos cada uno	11	6			n 24 Sueldo de ochenta soldados
## 1.25 Sueldo de durarnta soldados de bandas, con quinientos cuarenta pesos cada uno					rancheros, con trescientos
meros de bandas, con quinientos cuarenta pesos cada uno			nientos cuarenta pesos cada		
meros de bandas, con quinientos cuarenta pesos cada uno		_		5,400	
nientos cuarenta pesos cada uno	**	7			de bagajes, con trescientos
1. Sueldo de diez armeros primeros, consetecientos veinte pesos cada uno					pesos cada uno
meros, consetecientos veinte peace ada uno			nientos cuarenta pesos cada	~	
meros, con setecientos veinte pesos cada uno		_		5,400	
mesos cada uno	11	8			pesos cada uno
s Sueldo de doscientos cehenta sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno				7 900	u 27 Sueldo de diez tambores i
sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno		^		7,200	
trocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno	11	9			
spesos cada uno					
**Steldo de diez sarjentos segundos, enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno			_	104 200	1
segundos, enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno		10		124,320	sos cada una
to pesso cada uno	77	10			<b>A</b> 1 495 C40
tro pesos cada uno					\$ 1.429,04U»
matrida con las modificaciones propuestas por la Comision.  matrida con las motrida con la partida.  matrida partida corrade el debate.  En votacion la partida.  matrida partida.  matrida la partida.  matrida partida corrade acions por acional partida corrade acions por acional partida.  matrida partida corrade acions minitora, 427,582 pesos.  Dice la Comision.  matrida partida.  matrida partida.  m				4 440	El señor Reyes (Presidente).—En discusion la
segundos, rancheros, con cuatro pesos cada uno	**	11		1,110	partida con las modificaciones propuestas por la
cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno	**	••			i
tro pesos cada uno					
### 12 Sueldo de cuarentasarjentos segundos, músicos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno			_	4,440	ì
segundos, músicos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno	*1	12		,	
trocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno					
Si ningun señor Senador exije votacion, podri darse por aprobada la partida.  Aprobada, El señor Secretario.—Partida 8.ª «Caballeria», 427,582 pesos.  104,160  115 Sueldo de diez cabos primeros, con trescientes setenta i dos pesos cada uno					En votacion la nortida
ta cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno			pesos cada uno	17,760	Si ningun señer Sanadar ariis retasian ar Isia
Aprobada.  Aprobada.  El señor Secretario.—Partida 8.* (Caballería), 427,582 pesos.  Dice la Comision:  (Ha sido reemplazada, a propuesta del señor Ministro, por esta otra:  15 Sueldo de diez cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno	11	13	Sueldo de doscientos ochen-		
cientos setenta 1 dos pesos cada uno			ta cabos primeros, con tres-		
## Sueldo de diez cabos primeros, rancheros, con trescientes setenta i dos pesos cada uno uno				704700	
Dice la Comision:  **(Ha sido reemplazada, a propuesta del señor Ministro, por esta otra:  **(Ba sido reemplazada, a propuesta del señor Ministro, por esta otra:  **(Ba sido reemplazada, a propuesta del señor Ministro, por esta otra:  **(PARIIDA 8.*)  **(Ca ba llería  **(Ca ba		• ,	cada uno	104,160	
tes setenta i dos pesos cada uno	##	14			_
3,720  15 Sueldo de diez cabos prime ros, cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno  16 Sueldo de cuarenta cabos primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno					
## 15 Sueldo de diez cabos prime ros, cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos sesenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos essenta pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos estenta i dos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos pesos cada uno primeros, con trescientos pesos cada uno primeros, músicos, con trescientos pesos cada uno pesos cada uno primeros, de febrero de 1843, decretos de 9 i 1 de noviembre de 1891 i 23 de junio de 1895 i decreto supremo de 31 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de 1895.  Personal de jefes i oficiales  Catorce sarjentos—promo primeros de sete carillados. Cincuenta i tres alféreces.  Item 1 Gratificacion de mando a siete comandantes, cuerpo, con dos mil cuatro pesos cada uno primeros, con dos mil cuatro pesos	4 + +		= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	3 720	
ros, cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno  16 Sueldo de cuarenta cabos primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno		15		0,120	nieno, por esta otra.
setenta i dos pesos cada uno  16 Sueldo de cuarenta cabos primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno		10			PARTIDA 8.ª
Lei de 1.º de febrero de 1843, decretos de 9 i 1º de noviembre de 1891 i 23 de junio de 1892 i leye de 13 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de 1895 i decreto supremo de 31 de de visual supremo de 31 de agosto de 1895 i decreto supremo d			setenta i dos pesos cada uno	3,720	C ~ h ~ 11 ~ ~ t ~
primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno	**	16	Sueldo de cuarenta cabos	ŕ	
de noviembre de 1891 i 23 de junio de 1892 i leye de 13 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de 1895.  14,880 de 13 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de 1895.  18 Sueldo de diez cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta i dos pesos cada uno					Lei de 1.º de febrero de 1843, decretos de 9 i 19
tos setenta i dos pesos cada uno				1	de noviembre de 1891 i 23 de junio de 1892 i leves
17 Sueldo de diez cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta i dos pesos cada uno			cada uno	14,880	de 13 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de
tos setenta i dos pesos cada uno		17	Sueldo de diez cabos prime-		1895 i decreto supremo de 31 de agosto de 1895.
siete tenientes—coroneles, comandantes.  Catorce sarjentos—mayores.  Treinta i siete capitanes.  Cuarenta i seis tenientes.  Cincuenta i seis tenientes.					Personal de jefes i oficiales
Catorce sarjentos—mayores. Treinta i siete capitanes. Cuarenta i seis tenientes. Cuarenta i tres alféreces.  Item 1 Gratificacion de mando a siete comandantes, a mil pesos cada uno				9 790	•
to cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno		10		3,720	
Cuarenta i seis tenientes. Cincuenta i tres alféreces.  Item 1 Gratificacion de mando a siete comandantes, a mil pesos cada uno	11	10	_		
ros, con trescientos sesenta pesos cada uno					
19 Sueldo de cuarenta sastres, con trescientos sesenta pesos cada uno				97 440	Cincuenta i tres alféreces.
con trescientos sesenta pesos cada uno	••	19		01,110	Item 1 Gratificacion de mando a siete
cada uno	••		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
20 Sueldo de cuarenta zapateros, con trescientos sesenta pesos cada uno			_	14,400	
ros, con trescientos sesenta pesos cada uno	13	20			u 2 Sueldo de siete cirujanos de
pesos cada uno					
21 Sueldo de doscientos músicos, con trescientos veinticuatro pesos cada uno				14,400	
cuatro pesos cada uno 64,800 pesos cada uno 14,800  "22 Sueldo de dos mil quinientos sesenta soldados, con la de nueve contadores terceros, con mil doscientos pesos	11	21		j	" 3 Id. de siete contadores prime-
" 22 Sueldo de dos mil quinien- tos sesenta soldados, con " 4 Id. de nueve contadores terce- ros, con mil doscientos pesos					
tos sesenta soldados, con ros, con mil doscientos pesos				64,800	
	11	22			
trescientos pesos cada uno				760 000	
			trescientos pesos cada uno	100,000	caua uno 10,800

Item	5	Id. de siete veterinarios prime-		Item 24 Id. de veintitres soldados en-
		ros, con ochocientos cuarenta		fermeros, con trescientos pesos
		pesos cada uno \$	5,880	anuales cada uno \$ 6,900
11	6	Id. de siete sarjentos primeros,		25 Id. de cuarenta i seis soldados
		enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno	3,780	rancheros, con trescientos pe- sos anuales cada uno
11	7	ld. de veintitres sarjentos pri	0,100	" 26 Id. de veintiocho soldados de
		meros, con quinientos cuarenta		bagajes, con trescientos pesos
	_	pesos cada uno	12,420	anuales cada uno 8,400
11	8	Id. de siete sarjentos primeros		11 27 Id. de sesenta i nueve cornetas,
		de banda, con quinientos cua- renta pesos cada uno	3,780	con trescientos pesos anuales cada uno
11	9	Id. de veintitres mariscales	9,100	28 Para gastos de veintitres com-
		herradores primeros, con qui-		pañías, con veintiun pesos cada
		nientos cuarenta pesos cada	30.400	una 483
		uno.	12,420	# 000 0HE
11	10	Id. de siete armeros segundos,		\$ 828,675
		con cuatrocientos ochenta pe- sos cada uno	3,360	El señor <b>Reyes</b> (Presidente).—En discusion la partida con las indicaciones propuestas por la Co-
11	11	Id. de ciento treinta i ocho	5,500	mision.
		sarjentos segundos, con cua-		Si ningun señor Senador hace observacion, la daré
		trocientos cuarenta i cuatro		por aprobada en la forma propuesta por la Comision.
		pesos cada uno	$61,\!272$	Aprobada. El señor <b>Secretario</b> .—Partida 9. <sup>a</sup> , «Intenden-
11	12	Id. de siete sarjentos segundos,		cia i Comisaría Jeneral del Ejército», 57,960 pesos.
		enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada		Dice la Comision:
		uno	3,108	«A indicacion del señor Ministro se han elevado
11	13	Id. de siete sarjentos segundos	,	de tres mil quinientos a siete mil pesos el ítem 4,
		rancheros, con cuatrocientos		consultando sueldo para dos jefes de seccion en vez de uno; de mil a mil doscientos pesos el ítem 8,
		cuarenta i cuatro pesos cada uno	3,108	sueldo de un ayudante del guarda-almacenes; i de
11	14	Id. de veintiun sarjentos se-	5,100	seiscientos a novecientos pesos el ítem 17, sueldo de
		gundos, músicos, con cuatro-		un mayordomo de almacenes.  I se ha agregado el siguiente ítem nuevo:
		cientos cuarenta i cuatro pesos cada uno	0.204	Despues del 15:
11	15	Id. de ciento treinta i ocho	9,324	Item Sueldo de un archivero \$ 1,000»
		cabos primeros, con trescientos		El señor Reyes (Presidente).—En discusion la
		setenta i dos pesos anuales	×1 000	partida con las modificaciones propuestas por la
	10	cada uno	51,336	Comision.
1:	16	Id. de siete talabarteros pri- meros, con quinientos cuarenta		Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra,
		pesos cada uno	3,780	daria por aprobada la partida. Aprobada.
11	17	Id. de veintiun cabos primeros,	0,100	El señor Secretario.—Partida 10, «Servicio
		músicos, con trescientos seten-		Sanitario, catorce mil seiscientos sesenta pesos.»
	18	ta i dos pesos cada uno	7,812	La Comision dice:
11	10	Id. de siete cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta		«Ha sido aprobada sin otra modificion que la de
		i dos pesos cada uno	2,604	intercalar, despues del ítem 4, el siguiente ítem nue- vo, propuesto por el señor Ministro:
11	19	Id. de ciento treinta i ocho		«Item Sueldo de un ayudante de far-
		cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada		macia \$ 800>
		uno	48,024	El señor Reyes (Presidente).—¡Algun señor Se-
11	20	Id. de veintitres talabarteros	,	nador desea usar de la palabra?
		segundos, con trescientos sesen-	0.000	¿Algun señor Senador desea hacer uno de la pa-
	91	ta pesos anuales cada uno	8,280	Aprobada la partida con la modificacion hecha por
*1	<i>-</i> 1	Id. de veintitres sastres, con trescientos sesenta pesos anua-		la Comision.
		les cada uno	8,280	El señor Secretario Partida 11, (Servicio
11	22	Id. de ciento veintiseis músi-		de las comandancias jenerales de Arman, catorce
		cos, con trescientos veinticua-	40 994	mil seiscientos veintidos pesos.»  La Comision dice:
11	23	tro pesos cada uno Id. de mil cuatrocientos seten-	40,824	«Se ha reducido de cuatro mil a mil quinientos
		ta i dos soldados, con trescien-		pesos el ítem 12, servicio de guardias en el Cucrpo
		tos pesos anuales cada uno	441,600	de Inválidos de Santiago.»
				·

¡Algan señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).-Las partidas 12 a 28 inclusive no han sufrido alteracion, de manera que si el Honorable Senado lo acuerda, podrian darse por aprobadas en conjunto, o ponerse todas en discusion pera que los señores Senadores puedan hacer las observaciones que crean del caso.

El señor Balmaceda. - Pido la palabra, señor

Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiéne la palabra el honorable Semador.

El señor Balmaceda -- Yo tengo que hacer desde luego algunas observaciones por encargo del honorable Senudor de Valparaiso, señor Latoure, relativamente a poner remedio a una injusticia evidente.

Me refiero a la designa dad de condiciones en que se enquentian las clives e indivi pis de tropa retirados antes i despues de la lei la 1891. Suceda que un in lividuo de terpo, con propries de construcio, retirado in es de la lei cita a gama machisimo ménos que uno returbio en conformal, il a cea lei.

E to, como comprendera el H. marabic Sanado, no ni equitativo que siendo todos chilenos i, por lo tanto, iguales ante la lei, se favorezea a unos, talvez porque fueron afortunados en la guerca civil, i se mire en ménos a otros que han prestado iguales, si nó mayores servicios al pais. Porque debe tomarse en cuenta que los individuos que sufreo tal injusticia sen los mismos soldados que derramaron su sangre en los campos de batalla en defensa de la Patria durante la guerra contra el Perú i Bolivia, i sufrieron cruentos sacrificios i dolores por conquistar para Chile glorias

Para que se vea la enorme diferencia que la lei del 94 ha establecido entre un si otros reticados, basta que el Senado tome nota del siguiente estado:

## Sueldos de retiro

	Ant	es de l	a Jei	del 94	D	espues del	de la . 94	ı lei
Sarjentos primeros	. \$	300	al	eño	\$	540	ala	año
Sirjentos segundo		264		11		444	,	1
Cahos primeros		228		11		365	;	,
Cabos segundos		204		11		348	Ť	r
Soldados		144		11		300	- 1	,

I, miéntras tanto, las necesidades de la vida para unos i otros son las mismas e iguales las condiciones en que debe colocárseles.

Esta condicion de designaldad no es legal, ni cons titucional, ni equitativa. Es necesario adoptar un temperamento que remedie esta situacion.

Por otra parte, el gravámen que impondria al Erario la igualacion de estos sueldos de retiro es insignificante; segun entiendo no pasa de dece a trece mil pesos, cantidad bien modesta que viene a correjir una situacion celiosa, irritante i a poner en condicion ménos angustiada a viejos servidores del pais.

El señor Reyes (Presidente).-En discusion la su espíritu de justicia que acepte la indicacion que hago para que se consulte en un item la cantidad suficiente para correjir esta enorme irregularidad.

El señor Reyes (Presidente).-Como ha llegado la hora.....

El señor Barros Borgoño (Ministro de Gue rra i Marina). -- Podria prolongarse la sesion por media hora, tiempo que creo suficiente para concluir con el presupuesto de Guerra. El de Marina quedaria para la sesion especial acordada.

El señor Reyes (Presidente).—Si al Senado le parece.....

El señor Balmaceda.—Terminemos, señor.

Varios señores Senadores.—Es lo mejor. El señor Reyes (Presidente). — Queda acorda-

El señor Rozas.—Pido la palabra, señor Presi-

El señor Reyes (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor Rozas.—He sabido, con estrañeza, que el Cuerpo de Inválidos carece de un cirujano para atender a los enfermos de esa noble corporacion de servidores del pris, a quienes la Nacion debe atender con afecto i reconocimiento; pues han vertido por ella su sancre.

Ragaria al soñor Ministro—si el hecho es efectivo -que se sirviera hacer prosente estas observaciones consulta la josticia ni la equidad, porque no es justo al Director del Servicio Sanitario del Ejército. a fin de que proponga a algun cirujano para atenderlos, por que actualmente, segun se me asegura, se ven en la necesidad de esperar, en la puerta de un hospital, hasta que se desocupe una cama para curarse de sus dolencias.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina). -- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina). - En contestacion a las observaciones del honorable Senador de Cautin, debo decir solamente, que las desigualdades anotadas por Su Señoría provienen de una lei cuyas disposiciones el Gobierno está obligado a aplicar.

De modo que no sabria cómo subsanar los inconvenientes a que se ha referido el honorable Senador por medio de un stem del presupuesto. Esto, a mi jaicio, tiene que ser materia de una lei especial.

Respecto de la recomendacion del honorable Senador de Llanquihue, puedo asegurar a Su Señoría que el Cuerpo de Inválidos es atendido por un cirujano de la Direccion Jeneral del Servicio Sanitario.

De todos modos, me haré un deber en atender la recomendacion del señor Senador.

El señor Rozas.-En todo caso agradeceré al señor Ministro que se sirva tomar los informes del caso i proceder en conformidad a lo que ellos arrojen.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Balmaceda.—Rindiendo completo acatamiento a la lei de 1884, me veo, mui a pesar mie, señor Presidente, en el caso de retirar la indi-Espero, pues, de la benevolencia del Senado i de cacion que habia formulado i que, por lo demas,

consultaba la mas completa igual de recompensas entre todos estos buenos servidores del país.

En el momento oportano presentaré el respectivo proyecto de lei, terminando de esta manera la cuestion que me habia permitido formular.

El señor Reyes (Presidente).—¡Algun señor Se-

nador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como no se ha hecho observacion a ninguna de estas partidas, hasta la 28 inclusíve, podria entónces dárselas por aprobadas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Partida 29, «Gratificaciones i viáticos», 122,800 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 10,000 a 20.000 pesos el ítem 1, para gratificaciones de jefes i oficiales; de 7,800 a 12,120 pesos el ítem 4, redactándolo así:

«Item ... Gratificacion de cincuenta i ocho sarjentos enfermeros i treinta i seis soldados, etc.»

I finalmente se ha cambiado la glosa del ítem 3, diciendo: «Para viático de los inspectores delegados, etc.», en vez de «Para viático del inspector delegado, etc.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Co-

Aprobada.

El señor Secretario.—Partida 30, «Rancho del Ejército», 780,000 pesos.

Dice la Comision:

«Se ha elevado, a peticion del señor Ministro, de 750,000 a 1.450,000 pesos el ítem 1, rancho para el Ejercito; de 20,000 a 30,000 pesos el ítem 2, para agua potable de los cuerpos del Ejercito, i de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 3, para útiles de rancho para el Ejercito.

El consumo de agua potable a que se refiere el ítem 2 impone un gasto demasiado crecido i debe, a nuestro juicio, arbitrarse algunas medidas que tiendan a reducirlo. Creemos que se lograria en parte este objeto si a las municipalidades que reciben fondos para instalación de cañerías i demas servicios de agua potable, se les impusiera al cederles esos valores, la obligación de proporcionar gratuitamente el agua para el Ejército.»

El señor **Reyes** (Presidente).—¡Algun señor Senador desea nacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 31, «Luz i lumbre», 26,890 pesos.

Dice el informe:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 25,000 a 36,000 pesos el ítem 1, para luz i lumbre de los cuerpos del Ejército.»

El señor Reyes (Presidente).—En discusion la partida con la indicación de la Comision mista.

Aprobada.

El señor Secretario.--Partida 32, «Vestuario i equipo», 450,000 peros.

Dice el informa de la Comision:

«Se ha elevado de 450,000 a 850,000 pesos el

ítem único de que consta.

El señor Ministro propuso que el ítem se aumentara hasto 980,000 pesos, pero despues de un debate habido con este motivo, la Comision acordó elevarlo solo a la cifra indicada.»

El señor Reyes (Presidente).—En discusion la partida con el auraento propuesto por la Comision.

Aprobada.

El sañor Scoretario.—Partida 33, «Hospitalidades i mediama», 44,880 pesos.

Dice el informa.

«Se ha elevado a propuesta del señor Ministro, de 42,000 a 55,000 peses el frem 1, suprimiendo de la glosa la frase fimil que dice «i para subvencionar al hospital aleman e inglés de Valparaise per los servicios que prestan a los eficiales del Ejército.

El Item 2 ha sido aumentado i redactado como

sigue:

Item ... Para lavado de la ropa de las enfermenías militares, a razon de quince pesos mensuales cada una. \$ 4,860

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con les modificaciones i agregaciones propuestas per la Comision.

Aprobada en esta forma.

El señor Secretario.—Partida 34, «Cuarteles i fuertes», 550,000 pesos.

Dice el informe:

«Los item 4 : 5 que consultan, respectivamente, fon los para un segundo piso en el cuartel de Santa Lucía i para trabajos de reconstruccion del Parque, han sido reemplazados, a propuesta del señor Ministro, por los siguientes:

Item		Para habilitacion de almacenes	
		de la Intendencia Jeneral del Ejército\$	20,000
11	•••	Para terminar los trabejos de reconstrucción del Parque	94,000

El stem 7, destinado a iniciar la construccion de un cuartel en Va paraiso, ha sido suprimido.

El item 9 sa ha elavado de 75,000 a 20,000 pesos, dándole la siguiente forma:

Item ... Para construcciones i reperaciones en los fuertes de Talcahuano, Valparaiso e Iquique.. \$ 200,000

Se han consignado los siguientes ítem nuevos:

36,000 pesos, valor de dicha propiedad, a fin de poder llevar a cabo el contrato o bien que se consignara para el año entrante la cantidad de 12,000 pesos, a fin de pagarla en tres anualidades, procedimiento que tambien podria seguirse dentro de las bases estipuladas.

La Comision, por su parte, no ha dado cabida a esta indicacion por creer que la adquisicion de aquella propiedad debe ser materia de una lei especial que la autorice, tanto mas cuanto que algunos de los miembros de la Comision han aseverado que la propiedad en cuestion es absolutamente inadecua la para el establecimiento de polígono militar.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra).—Pisto la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra).—Acerca de esta partida tengo que proponer una indicacion.

Ruego al Senado que acuerde agregar, despues del ftem 10, el siguiente:

En el presupuesto del año pasa lo estaba consultada con este objeto la suma de ciento setenta i nueve mil quinientos pesos, de los cuales solo se alcanzaron a invertir cincuenta i dos mil pesos. Llegado al fin del año, el resto ingresó a fondos fisca es. De manera que de lo que se trata es de reintegrar este saldo a su primitivo objeto.

El señor **Balmaceda.**—¿En qué estado se encuentra esta construccion, señor Ministro?

El señor Barros Borgoño (Ministro de Gueria).—Para ser entregado en febrero próximo, señor Senador.

El señor Balmaceda.—I ¿cuánto se ha pagado ya por ella?

Él señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).—Cincuenta i dos mil pesos, señor Senador.

El señor *Reyes* (Presidente).—¡Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida en los ítem e indicaciones de la Comision que no han sido objetados.

Va a votarse la indicacion del señor Ministro. Si ningun señor Senador pide votacion la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 35, «Remonta i forraje», 240,000 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 8,000 a 12,000 pesos el ítem 3, para herraduras i blavos, i de 2,000 a 4,000 pesos el ítem 4, para herramistras de los marionales herraduras;

Los ítem 1 i 2 han side reemplazados por los siguientes:

I. Para forraje del mismo....... 515,000 I, por último, se ha agregado al final de la partida este otro:

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion. El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).—El ítem 1 de esta partida, que la Comision elevó a cincuenta mil pesos, debe aumentarse a cien mil pesos. El Estado Mayor Jeneral, en diversas ocasiones, ha hecho presente al Ministerio, i con verdadera insistencia, la insuficiencia de esta suma pera remonta del ganado del Ejército.

El señor Balmaceda.—Entiendo que esto de ganado se refiere a caballos i mulas que hai que

reponer.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).—I que seguir comprando, sí, señor Senador.

El señor Balmaceda.—Supongo que para este servicio habrá organizada una seccion u oficina competente.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—I que procede con mucha estrictez, señor Senador. Es así como se ha podido tener una caballada de primera clase.

El señor **Balmaceda**.—Porque a primera vista un caballo puede parecer bueno, i ser, sin embargo, inútil para el servicio del Ejército.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—La seccion de remonta tiene un personal escojido, señor Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—¡Algun señor Senador desea usar de la palabra?

nador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Aprobada la partida en los ítem e indicaciones de la Comision mista que no han sido objetados.

Podria darse por aprobada la indicacion del honorable señor Ministro, si ningun señor Senador exijiera votacion.

Aprobada.

El señor Secretario.—Partida 36, «Maestranza i Fábrica de Cartuchos», 100,000 pesos.

Dice la Comision:

«A peticion del señor Ministro se ho elevado de 70,000 a 100,000 pesos el ítem 1, para compra de materiales, etc., i de 10,000 a 15,000 pesos el ítem 2, para tiros reducidos de fogueo.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor Secretario. — Partida 37, «Trasportes i fletes», 90,000 pesos.

Sin observacion.

El señor Reyes (Presidente):—En discusion, Aprobada

El señor Secretario. - Partida 38, «Gastos Item ... Para rancho de oficiales-alumnos de los cursos especiales de cabadiversos», 317,738 pesos. llería, artillería e injenieros..... Dice la Comision: 2,774 Para rancho de jefes i oficiales «Ha sido aprobada con las siguientes modificaciopertenecientes a la planta del nes propuestas por el señor Ministro: establecimiento..... 2,482 Ministerio de Guerra Escuela de Tiro Se ha elevado de 6,000 a 8,000 pesos el ítem 7, Se ha suprimido el ítem 45, que consulta 4,500 para pago de servicio de teléfonos en el Ministerio i pesos para sueldos de profesores. oficinas de sus dependencias; de 2,760 a 10,000 pesos el ítem 8, redactándolo así: Escuela de Clases Item ... Para pago (de telegramas que se Se ha suprimido el ítem 48, que consulta 3,000 envien fuera del pais i para los pesos para pago de gratificaciones a los profesores que enviados en 1895, cuyo valor hagan mas de doce horas semanales de clase i se han no hubiera sido cancelado...... \$ 10,000 agregado los siguientes ítem nuevos: I de 300 a 500 pesos el ítem 11, para gastos me-Despues del 54: nores de oficina. Item ... Para traslacion e instalacion de Estado Mayor Jeneral la escuela en su nuevo local..... \$ 10,000 ... Rancho para los jefes i oficiales Se ha elevado de 10,000 a 20,000 pesos el ítem de planta del establecimiento.... \$ 3,650 15, para gastos de preparacion i ejecucion de los trabajos de la Seccion Técnica, i de 25,000 a 50,000 Cuerpos del Ejército pesos el ítem 13 para levantamiento, confeccion i Se ha elevado el monto del ítem 57 de 8,000 a adquisicion de planos. 14,000 pesos, redactándolo así: À continuacion del ítem 21 se han agregado los Item ... Para el servicio de las escuelas siguientes: del Ejército..... \$ 14,000 Item ... Para pago de un electricista Se ha elevado, asimismo, de 9,000 a 15,000 pesos encargado de la luz eléctrica, el ítem 58. Para conservacion de armamento, etc., en del cuartel de Artillería, Parlos cuerpos del Ejército; de 5,400 a 7,200 el ítem 1,500 que Jeneral i Escuela Militar. \$ 59, para gastos estraordinarios e imprevistos; de ... Para pago de sueldos i gratifi-8,000 a 14,000 pesos el ítem 60, para adquisicion caciones en conformidad a los de herramientas, etc.; de 10,000 a 25,000 pesos el contratos respectivos, a los ítem 61, para útiles i aparatos destinados a ejercicios profesores e instructores asimide tiro, i de 34,000 a 55,000 pesos el ítem 62, para 100,000 lados..... subvencion a las bandas de músicos, etc. ... Para pago de gratificacion de Se ha agregado a continuacion del ítem 61, este los profesores de los estableciotro: mientos de educacion militar. Item ... Para arriendo de terrenos destia razon de doscientos pesos nados a ejercicios militares...... \$ 10,000 anuales por hora semanal de clase en las asignaturas milita-Intendencia Jeneral del Ejército res o teóricas, de doscientos Se ha elevado de 4,000 a 5,000 pesos el ítem 68, cincuenta en las asignaturas glosándolo así: optativas i de cien pesos anua-Item ... Para útiles de escritorio, encuales por cada hora semanal de dernacion de documentos i gastos ejercicios prácticos..... 38,100 de oficina..... \$ 5,000 Academia de Guerra De 4,000 a 10,000 pesos el ítem 69, destinado a El ítem 24, para fomento de laboratorios de quígastos de servicios en los almacenes de la Intendencia mica i física, ha sido reemplazado por el siguiente: Jeneral del Ejército, i de 2,400 a 4,600 pesos el ítem Item ... Para adquisicion de textos de 70, dándole la siguiente redaccion: enseñanza e instrumentos de es-Item ... Para libros i útiles de escritorio tudio..... \$ 2,000 para el servicio de contabilidad

El ítem 25, para espediciones científicas, se ha elevado de 1,000 a 3,000 pesos i, por último, se ha suprimido el 27 que consulta 9,000 pesos para con-

tratar tres instructores militares.

## Escuela Militar

Se ha cambiado la glosa del ítem 35, debiendo decirse: «Para gastos de instalacion, etc.», en vez de: Para gastos de traslacion e instalacion, etc.)

A continuacion del item 37 se kan colecado los pigniontes from nuctus!

Item ... Para fomento del Museo Militar \$ 3,000» El sefior Reyes (Presidente). - En discusion la partida con les modificaciones de la Gomision;

se ha consultado a continuacion del item 77 este

de los cuerpos i secciones del

Varios

Se ha aumentado a 20,000 pesos el ítem 74, ausilio a las instituciones populares de tiro al blanco, i

Ejército...... \$ 4,600

El señor Balmaceda. —Pido la palabra, señor | para las oficinas de los cuerpos del Ejército, 50,000 Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

Et señor Balmaceda.—Deberia saber qué alcance tiene este ítem 2, en el cual se consulta la suma de doce mil pesos para arreglo de las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra i Marina.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina). - Pido la palabra, señer Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Gue rra i | Marina). -- Este item so refiere a las diversas oficinas dependientes del Ministerio de Guerra que existen en Santiago i fuera de él, como en Iquique, Concepcion i otras ciudades.

El señor Balmaceda.—¡En todo el pais? El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra i Marina).—Si, señoc Senador; a diversas ciudades.

Respecto de esta partida 38, tengo que hacer las siguientes indicaciones:

Antes del item 55, conviene agregar el siguiente:

«Item ... Para instalacion de grifes en los edificios de la Febrica de Cartuchos i Parque i Maes-

tranza.....\$ 30,000»

A pesar de que estos edificios están protejidos por murallas corta-fuego, dados los valosísimos intereses que se guardan en elles, se ha creido necesario dotarlos de grifos, a fin de prevenir en cuanto sea posible los peligros de incendio.

Hai tambien necesidad de otro ftem, para una guardia especial de la Fábrica de Cartuchos i de los polverines de Batuco, 12,000 pesos.

Debo hacer presente que esta indicación no encontró acojida en la Comision mista. Pero yo me permito insistir en ella. Esas instalaciones requieren ser vijiladas i stendidas por un personal competente i que comprenda su deber; entre tento, una guardia que se renueva constantemente no puede inspirar suficiente confianza.

El stem 14 de la partida 38 que consulta dos mil pesos para agua potable en las oficinas del Estado Mayor, debe els varse a cuatro mil pesos, agregando las palabras «i de las zonas.» Estas oficinas de los estados mayores, que debeu instalarse en Iquique i en Concepciou, necesitan atender a esta necesidad. Por eso se pide el anmento del ítem.

Por la misma rezon hai que clevar de cuatro mil pesos que consulta el item 17 para gastos de escrito rio a seis mil pesos.

El stem 19, luz i lumbre de la comision de enganche, pido se eleve de trescientos a seiscientos resos. rque se agregue a las palabras «Seccion de Remouta.»

La modificación que propougo al itera 72, para adquisicion de muebles para las oficinas militares, es ya de mayor importancia. Hai en el Gebierno grande interes en hacer que todos los cuerpos del Ejército tengan el mobiliario necesario en sus cuarteles, el cual es en la actualidad mui deficiente i escaso en el particular. muchos cuarteles. Por esto descaria que se redactara

pesos.»

El señor Castellon.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor Castellon. — Desearia saber del señor Ministro si el campo de maniobras de Batuco ha sido ya adquirido por el Estado.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Ya están comprados los polvorines, señor Senador.

El señor Castellon.—Hacia esa pregunta porque he visto en los diaries que, del exámen que se ha hecho de las aguas de aquella localidad, tanto de vertientes como de pozos, ha resultado un informe mui desfavorable. Se ha manifestado terminantemente que esas aguas no son potables. De manera que, si no hubiera otra parte de donde dar agua al campo de Batuco, creo que valdria la pena de pensar en otros terrenos para destinarlos a ese objeto.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina).—Esa propiedad ha sido adquirida ad referendum. Pero un espacio pequeño, aquel en que están situados los polverines, ha sido comprado definitivamente.

En cuanto al agua, parece que podria fácilmente traerse de otra parte, por medio de una cañería. Así cambiarian las condiciones del terreno a este res-

El señor Balmaceda. - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Balmaceda.*—La cantidad que solicita el honorable Ministro para muebles de las oficinas militares es, a mi juicio, excesiva. La Comision no ha consultado para este objeto sino seis mil pesos.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).-Pero, ahí no se comprenden las oficinas de de los cuerpos del Ejército.

El señor Balmaceda.—Pero, en los cuerpos debe haber algunos muebles; ¿que se han heche? El aumento que se pide, me parece, como digo, excesivo. Es cierto que si se va a arreglar aquellas oficinas en condiciones de lujo, no sean suficientes los cuarenta i cuatro mil pesos mas que se piden. Pero, me parece que en esta materia debemos contentarnos con lo mas necesario.

Por esta razon, yo no daré mi voto a la indicacion del señor Misi∘tro, a no ser que el señor Ministro reduzca su peticion a veinticinco mil pesos.

Per otra perte, el ítem 27 consulta la cantidad de nueve mil pesos para contratar dos instructores estranjeros, de la Academia de Guerra i de la Escuela Militar. Como es público i notorio, han llegado ya varios militares estranjeros, de reconocida competencia e ilustracion i de conocimientos mui notables en esta materia. Así es que no veo qué objeto tendria el consultar esta cantidad de nueve mil

Espero una esplicacion del señor Ministro sobre

El señor Barros Borgoño (Ministro de el item en esta forma: «para adquisicion de muebles Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señer Barros Borgoño (Ministro de Guerra).-Respecto al primer punto a que se ha referido el honorable Senador que deja la palabra, me bastará manifestar que hoi dia el número de cuerpos de Ejército es mayor que en la época que ha recordado Su Señoría i, por consiguiente, el número de cuarteles tambieu es mayor, lo mismo que el de oficinas que hai que habilitar. Debe tenerse presente que los pocos cuarteles que tenian mobiliacios, lo poseian tan sumamente reducido i deficiente que no correspondian ni a la mas modesta presentacion; hasta tal punto que cualquiera que los haya visitado no habrá encontrado en ellos, no diré boato, pero ni siquiera la mas mediana decencia.

Hai, pues, que darles cierto aspecto que haga agradable la vida de cuartel. El Gobierno ha hecho en este sentido cuanto era posible hacer con los escasos recursos con que ha contado para este ob-

jeto.

Al presente se ha tratado con mas empeño de lle nar esta necesidad, precisamente por la llegada de los oficiales estranjeros, que en su pais estaban acos tumbrados a cierta comodidad que sin duda echa rán de ménos en el nuestro; por esto se hace nece sario colocar a todos los oficiales con análoga situacion de un relativo buen pasar.

En cuanto a la observacion relativa al ítem 27, que consulta la cantidad de nueve mil pesos para contra tar tres instructores militares destinados a la Acade mia de Guerra i a la Escuela Militar, debo observar al hon rable Senador que esos instructores son precisamente algunos de los oficiales últimamente llegados; ya han sido contratados i están prestando actualmente sus servicios.

El señor Balmaceda.-En ese caso, debe mo dificarse la glosa i nouerse «para pagar, etc.», en vez de «para contratar.»

El señor Barros Borgoño (Ministro de

Guerra). - Tanto da, señor S nador.

El señor Reyes (Presidente) -Si el señor Ministro no tiene inconveniente para que se modifique la glosa en el sentido indicado por el honorable Senador de Cautin...

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra). - Por mi parte no hai inconveniente, i

puede suprimir e el ítem 27.

El señor Balmaceda.—Respecto a oficinas i cuarteles, puedo decir al Sena lo que he tenido muchas veces la oportunidad de visitar las de otros paises i de observar cómo se las maneja respecto al número i a la calidad del mobiliario. Realmente, asombra la sencillez i la modestia que se hace notar en los detalles suntuarios, lo que concuerda con la severidad i la austera riji lez que tan bien sienta a la disciplina militar, porque no es con el jucarandá i con el costoso mobiliario comó se conserva la moralidad i la disciplina de un Ejército, sino con la modestia en el traje i en el alojamiento. Esta es una de las cosas que mas llaman la atencion al que visita esos cuarteles; —i de veras no sé por qué entre nosotros, nacion relativamente pobre, habria de ser indispensa ble acostumbrar a los oficiales de nuestro Ejército al lujo de una presentacion fastuosa.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).—No se trata de lujo, señor Senador, sino de decencia i de comodidad.

El señor Ralmaceda.—Ademas, si con cuatro mil cuatrocientos pesos habia ántes para habilitar a todos los cuerpos, me parece que con veinticinco mil podria dotarse de mobiliario confortable a casi todos; pero, si en vez de comprar muebles de quinientos pesos, se quiere comprar otros que valgan mil o mas, no bastaria ni con la cantida l que pide el señor Ministro.

Por eso negaré mi voto a esta indicacion, a no ser que se reduzca su monto a veinticinco mil pesos.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra). - Pi lo la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).-Para proponer al Sena lo que suprima el ítem 27, que consulta nueve mil pesos para contratar tres instructores militares estranjeros destinados a la Academia de Guerra i a la Escuela Militar, porque esa cantidad ha sido consultada al tratarse del personal del Estado Mayor.

El señor Reyes (Presidente). — El honorable Senador de Cautin formula indicacion para reducir a veinticinco mil pesos el item para mobiliario de cuarteles? ¿Es indicacion subsidiarie?

El señor Balmaceda.—Sí, señor Presidente; la formulo subsidiariamente.

El señor lieyes (Presidente).-.¡Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la partida en todos los ítem e indicaciones de la Comision que no hayan sido materia de observacion.

Las indicaciones del señor Ministro no han merecido, en jeneral, observaciones.

Se darán todas por aceptadas con escepcion del item para mobiliario de cuarteles que ha sido observado por el honorab'e Senador de Cautin.

El señor Martinez.-Pero creo que no se ha propuesto modificacion.

El señor Balmaceda.—Sí, señor, yo he pedido que esa cantidad se limite a veinticinco mil pesos.

Votada la indicacion del señor Ministro, fué aprobada por ocho votos contra tres.

El señor Secretario. - Partida 39, «Retiros, montepios i pensiones», 83,000 pesos.

Sin modificacion.

El señor Reyes (Presidente).—En discusion.

Aprobada la partida.

El señor Secretario. - Partida 40, «Haberes rezagados de individuos del Ejército», 40,000 pesos.

Sin modificacion. El señor Reyes (Presidente),—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor Secretario.-Partida 41, «Imprevistos», 50,000 pesos.

Sin modificacion.

El señor Reyes (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario.**— «Gastos en el estranjero», partida única, «Sueldos i gastos diversos», 880,222 pesos.

Dice la Comision:

«La partida final, sueldos i gastos diversos, ha sido aceptada sin otra modificacion que la de suprimir de ella los ítem 3 i 5, que consultan, respectivamente, sueldo de un maestro mayor de armería i de un artificiero para darles colocacion en la partida 5.ª, como ya se ha espresado.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra

el señor Ministro.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra).—En esta partida tengo que pedir una su-

presion i un aumento.

La supresion es la del ítem 1, que se refiere a la gratificacion de tres mil quinientos cincuenta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos de que gozaba durante su permanencia en Europa el jeneral don Esta nislao del Canto i que ya no tiene razon de subsistir por haber llegado a Chile el señor jeneral.

El aumento que propongo es el del ítem 5, sueldo de un artificiero, trescientas libras; pido que se eleve a cuatrocientas cincuenta libras, es decir, el mismo sueldo que el maestro mayor de armería, que aparece

en el ítem 3 de esta misma partida.

Hai conveniencia en igualar el sueldo de estos dos empleados; i debe tomarse en cuenta que el puesto de artificiero es sumamente delicado i de respensabilidad.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor

Presidente.
El señor Reves (Presidente) — Tiene le polabre

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Balmaceda.—Deseo saber si los sueldos de los oficiales que prestan sus servicios en Europa no están consultados a razon de dieziocho peniques por peso, porque ¿qué significa este ítem para pagar diferencias de cambio?

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).—Ese ítem es para pagar la pérdida que hai con motivo de la remision de dinero a Europa.

El señor Reyes (Presidente).—¡Algun señor Se-

nador desea hacer uso de la palabra?

Como no se ha hecho oposicion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL, Jese de la Redaccion.